



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	64

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	67
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	71

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	74
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	93

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	100
---------------------	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 847-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 21.553-42/08, por el cual tramita la designación de GABRIEL MOCHEN en un cargo de la planta temporaria en la Dirección de Comunicación Televisiva, perteneciente a la Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Gabriel MOCHEN en la planta transitoria de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto Reglamentario N° 4161/96, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 (texto ordenado por Decreto N° 13.865), que establece en el ámbito provincial el régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas;

Que el interesado impulsa el procedimiento administrativo tendiente a obtener su ingreso a la administración pública provincial, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 8 del régimen jurídico básico e integral para las personas con discapacidad de la Ley N° 10.592 (texto ordenado por Decreto N° 13.865);

Que la República Argentina en virtud de la Ley N° 26.378, aprobó e incorporó en el ordenamiento jurídico local la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad";

Que la misma establece en su artículo 27 inciso 1, sendas medidas que los estados partes deben adoptar a fin de garantizar el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con capacidades diferentes en igualdad de condiciones con las demás, entre las cuales en su apartado g) estatuye la de emplear a personas con discapacidad en el sector público;

Que en el ámbito nacional la Ley N° 22.431 establece el "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", al cual adhirió la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese orden en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires rige lo normado por el artículo 172 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y la Ley N° 10.592 (texto ordenado por Decreto N° 13.865) que establece el "Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad";

Que el artículo 8 del plexo normativo mentado establece en cabeza del Estado Provincial la obligación de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4%) por ciento de la totalidad de su personal;

Que a fojas 8/9 obra el certificado de discapacidad extendido por el organismo competente del Ministerio de Salud;

Que a fojas 25/26 y 107 interviene en el marco de la competencia discernida por el artículo 12 de la Ley N° 10.592 y modificatorias, el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo;

Que a fojas 84/90 se adjunta copia certificada de los estudios cursados por Gabriel MOCHEN que acreditan su idoneidad desde el punto de vista técnico;

Que a fojas 112/113 se glosa la certificación de aptitud psicofísica expedida por la Dirección de Salud Ocupacional;

Que a fojas 114 la Dirección de Comunicación Televisiva de la Secretaría de Medios manifiesta las razones de servicio y las condiciones de idoneidad que justifican la incorporación de Gabriel MOCHEN en un cargo de la planta temporaria, con remuneración equivalente a la categoría 8 del agrupamiento personal profesional y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en dicha unidad orgánica, en un todo conforme al régimen jurídico de la Ley N° 10.592 (texto ordenado por Decreto N° 13.865);

Que la vacante del cargo surge de la Resolución N° 83/17 E del Secretario de Medios, por la cual se dispuso el cese de Ricardo Walter Freddi, en un cargo de la planta permanente con estabilidad del agrupamiento personal técnico, categoría 18, clase A, grado I, código 4-0629-I-A, operador técnico de estudio de radiodifusión "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que a fojas 146 y 151 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Medios informa la nomenclatura presupuestaria con la que deberá ser atendida la designación que se propicia, dentro del presupuesto general para la administración pública provincial ejercicio 2018, según Ley N° 14.982;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno en un caso análogo, Contaduría General de la Provincia, el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y el Instituto de Previsión Social;

Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 172 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y la Ley N° 10.592 (texto ordenado por Decreto N° 1149/90);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 22, SECRETARÍA DE MEDIOS, Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Comunicación Externa, Dirección de Comunicación Televisiva, a Gabriel

MOCHEN, D.N.I N° 21.431.865, Clase 1970, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, en un cargo de la planta temporaria, con remuneración equivalente a la categoría 8 del agrupamiento personal profesional, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 172 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y las previsiones de la Ley N° 10.592 (texto ordenado por Ley N° 13.865).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 22, Secretaría de Medios, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Actividad 1 – Comunicación Externa e Interna-, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional, Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Ejercicio 2018, según Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 851-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2974-3810/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de JOAQUÍN ALEJANDRO AVERBACH al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que Joaquín Alejandro AVERBACH presentó la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2017, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1409/16;

Que la presente situación encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que el profesional mencionado retomará su cargo de revista como médico de hospital "A" – especialidad: clínica médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91;

Que por consecuencia corresponde limitar la reserva del cargo mencionado en el párrafo anterior, que había sido dispuesta por Decreto N° 1409/16;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 16 de mayo de 2017, la renuncia presentada por Joaquín Alejandro AVERBACH (D.N.I. 12.673.140 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 294.820), al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1409/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 16 de mayo de 2017, la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 1409/16 a favor del profesional mencionado, y dejar establecido que retomará sus funciones de médico de hospital "A" – especialidad: clínica médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 852-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el EX-2018-02627184-GDEBA-GGAYFHLP por el cual se tramita la designación de JUAN PABLO ROSSINI como Gerente de Recursos Humanos de la Administración General del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de febrero de 2018, de Juan Pablo ROSSINI en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la Administración General del Hipódromo de La Plata, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la especificidad de la actividad hípica, corresponde otorgarle la bonificación prevista en el apartado 2 inciso I) del capítulo "Remunerativo" del convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15 Anexo 2;

Que la presente designación se encuadra en los términos del Decreto N° 379/15 y concordantes;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2018, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos a Juan Pablo ROSSINI (DNI N° 28.768.334 – Clase 1981), otorgándosele la bonificación prevista en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobada por Decreto N° 379/15 anexo 2.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 863-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el EX 2017-03740145-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones el agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, FEDERICO MELENDEZ, solicita se le conceda licencia política, y

CONSIDERANDO:

Que el causante revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 6, Delegación Verónica 1°, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 6, Código 4-0000- XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que lo solicitado se fundamenta en que dicho agente fue postulado como candidato en las elecciones llevadas a cabo el 22 de octubre de 2017, a Concejal Suplente en segundo término, en representación del partido Cambiemos Buenos Aires, por el distrito Punta Indio, tal como surge del certificado de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el orden N° 3;

Que en el orden N° 6 la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Gobierno, informa que correspondería resolver el pedido del agente MELENDEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, a partir del 25 de septiembre de 2017 y por el término de veintisiete (27) días;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, licencia política, a partir del 25 de septiembre de 2017 y por el término de veintisiete (27) días, al agente Federico MELENDEZ (DNI N° 27.857.881, Clase 1980), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 6, Delegación Verónica 1°, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 864-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el EX 2017-03162181-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones el agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, **ÁNGEL DANIEL ROCHA**, solicita se le conceda licencia política, y

CONSIDERANDO:

Que el causante revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación General Las Heras, en un cargo de la planta temporaria, en carácter transitorio mensualizado, con retribución equivalente a la categoría 21 del agrupamiento profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que lo solicitado se fundamenta en que dicho agente fue postulado como candidato en las elecciones llevadas a cabo el 22 de octubre de 2017, a Concejal Titular en quinto término, en representación del partido Cambiemos Buenos Aires, por el distrito General Las Heras, tal como surge del certificado de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el orden N° 3;

Que en el orden N° 8 la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Gobierno, informa que el pedido del agente **ROCHA** debería encuadrarse en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, a partir del 25 de septiembre de 2017 y por el término de veintisiete (27) días;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, licencia política, a partir del 25 de septiembre de 2017 y por el término de veintisiete (27) días, al agente **Ángel Daniel ROCHA** (DNI N° 33.558.461, Clase 1988), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación General Las Heras, en un cargo de la planta temporaria, en carácter transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 21 del agrupamiento profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (t. o. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 865-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el EX 2017-02960855-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones la agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, **SILVIA NOEMÍ CASERES**, solicita se le conceda licencia política, y

CONSIDERANDO:

Que la causante revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación Suipacha, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 15, código 4-0610-IV-1, técnico registral "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que lo solicitado se fundamenta en que dicha agente fue postulada como candidata en las elecciones llevadas a cabo el 22 de octubre de 2017, a concejal titular en cuarto término, en representación del partido 1 País, por el distrito Suipacha, tal como surge del certificado de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, obrante en el orden N° 3;

Que en el orden N° 8 la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Gobierno, informa que el pedido de la agente **CASERES** encuadra en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, a partir del 22 de septiembre de 2017 y por el término de treinta (30) días;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, licencia política, a partir del 22 de septiembre de 2017 y por el

término de treinta (30) días, a la agente Silvia Noemí CASERES (DNI N° 17.766.437, Clase 1966), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación Suipacha, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 15, código 4-0610-IV-1, técnico registral "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (t. o. por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 866-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el EX 2017-03777188-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones la agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, ADRIANA NOEMÍ MORRESI, solicita se le conceda licencia política, y

CONSIDERANDO:

Que la causante revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 2, Delegación Pergamino, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que lo solicitado se fundamenta en que dicha agente fue postulada como candidata en las elecciones llevadas a cabo el día 22 de octubre de 2017, a Concejal Titular en Séptimo término, en representación del partido Unidad Ciudadana, por el distrito Pergamino, tal como surge del certificado de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, obrante en el orden N° 3;

Que en el orden N° 6 la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Gobierno manifiesta que corresponde resolver el pedido de la agente MORRESI, por vía de lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, a partir del 9 de octubre de 2017 y por el término de trece (13) días;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, licencia política, a partir del 9 de octubre de 2017 y por el término de trece (13) días, a la agente Adriana Noemí MORRESI (DNI N° 14.623.869, Clase 1961), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 2, Delegación Pergamino, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 867-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el EX 2017-03873443-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones la agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, MARÍA JULIANA BENITEZ, solicita se le conceda licencia política, y

CONSIDERANDO:

Que la causante revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación Alberti, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 7, Código 1-0037-IX-2, Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que lo solicitado se fundamenta en que dicha agente fue postulada como candidata en las elecciones llevadas a cabo el 22 de octubre de 2017, a Concejal Titular en Segundo término, en representación del partido 1 País, por el distrito Alberti, tal como surge del certificado de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, obrante en el orden N° 3;

Que en el orden N° 6 la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Gobierno, entiende que el caso encuadra en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, a partir del 22 de septiembre de 2017 y por el término de treinta (30) días;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, licencia política, a partir del 22 de septiembre de 2017 y por el término de treinta (30) días, a la agente María Juliana BENITEZ (DNI N° 26.102.797, Clase 1977), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación Alberti, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 7, Código 1-0037- IX-2, Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 868-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2920-1749/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de LUCIANA CAPURRO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Jorge Luis CELESTINO, concretada por Resolución 11112 N° 463/17 – Anexo Único – Planilla 2, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada Obstétrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Luciana CAPURRO (D.N.I. 34.086.066 – Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 869-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2929-9246/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la cobertura de un cargo de médico, por concurso abierto de pases, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 513/16 se formuló un llamado a concurso abierto de pases para profesionales escalafonados en el régimen de la carrera profesional hospitalaria, en los términos de los artículos 21 inciso a) y 24 de la Ley N° 10.471, reglamentados por Decreto N° 1192/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo vacante en el hospital referido, en la especialidad: clínica médica/diabetología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (fs. 18/27);

Que habiéndose cumplido las etapas previstas por la precitada resolución en lo referente a la realización del examen y del acto de consenso, y valoración de antigüedad y antecedentes, resultó ganadora del concurso de marras BETINA DI MARCO;

Que en autos obran copias de las certificaciones que acreditan lo expuesto en el acápite anterior (fs. 2);

Que de ello se desprende que corresponde disponer el pase sin el cargo de la profesional antes mencionada, al establecimiento y en el régimen horario a los que se alude en el exordio y el considerando primero del presente;

Que es dable destacar que el cargo que la profesional posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quedará vacante como consecuencia de lo tramitado por el presente;

Que en autos se informa que la agente cuya medida se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 inciso a) y 24 de la Ley N° 10.471, reglamentados por Decreto N° 1192/91, el pase sin el cargo de Betina DI MARCO (D.N.I. 21.463.466 – Clase 1970 – Legajo de Contaduría 320.624), quien revista como médico de Hospital "B" – Especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, al Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas – Dirección Provincial de Hospitales, para desempeñar un cargo de Médico – Especialidad: Clínica Médica/Diabetología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 870-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2961-5623/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 24 de julio de 2017, de CONSTANZA FLORENCIA LUCIANA TRAVERSO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Margarita RUNCO, concretado mediante Resolución 11112 N° 383/12, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 24 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indica:

Médico – Toxicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Constanza Florencia Luciana TRAVERSO (D.N.I. 25.513.512 – Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 881-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2958-1910/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de GUIDO ANTONELLI, para desempeñar funciones en el Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alicia Edith FURLAN, concretada por Resolución 11112 N° 594/16 – Anexo 1 – Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, al citado profesional en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Guido ANTONELLI (D.N.I. 33.134.372 – Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Guido ANTONELLI (D.N.I. 33.134.372 – Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 882-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2929-9265/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a partir del 15 de mayo de 2017, a Natalia Laura VITALLER, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Luis Fabián PINTOS, concretada por Resolución 11112 N° 600/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Natalia Laura VITALLER, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, en virtud de que la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica es considerada insalubre;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley

N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Natalia Laura VITALLER (D.N.I. 29.558.803 – Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de mayo de 2017, Natalia Laura VITALLER (D.N.I. 29.558.803 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que mediante Decreto N° 947/89, la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica es considerada insalubre a los fines exclusivamente previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 883-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2937-1711/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de ANALÍA VANESA MIELE en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Osiris Pedro ELIA, concretado por Resolución 11112 N° 299/17, la cual se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Analía Vanesa MIELE (D.N.I. 31.444.779 – Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida

Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 884-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2964-8279/17 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de PABLO MATÍAS PASCALE en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Santiago Gerardo SPADAFORA, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pablo Matías PASCALE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico - Neumonología – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Pablo Matías PASCALE (D.N.I. 31.012.835 – Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 26 de junio de 2017, Pablo Matías PASCALE (D.N.I. 31.012.835 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 885-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2982-5158/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de **MARÍA ANABELLA RUIZ CLAVIJO** en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de **María Verónica VOLPE**, concretado por Resolución 11112 N° 1348/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a **María Anabella RUIZ CLAVIJO** (D.N.I. 29.763.448 – Clase 1983), para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 886-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2920-1678/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1 de junio de 2017, a **UBALDO EVER PAULIN**, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de **Carlos Alberto LAZZATTI**, concretada por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Ubaldo Ever PAULIN (D.N.I. 28.581.218 – Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 888-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2963-9664/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica, con régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento;

Que a fojas 2 obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta María ANGELINI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2145/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter Interino, de Julieta María ANGELINI (D.N.I. 27.775.964 – Clase 1979), como médica – especialidad: clínica médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos

“Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2145/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Julieta María ANGELINI (D.N.I. 27.775.964 – Clase 1979), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 –Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 891-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2910-716/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a LUIS IGNACIO FERREYRA para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 4) de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Azucena URRUTIA, concretada por Resolución 11112 N° 1021/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Belgrano;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 4) de González Catán, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Luis Ignacio FERREYRA (D.N.I. 29.045.924 – Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Luis Ignacio FERREYRA (D.N.I. 29.045.924 – Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Belgrano.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 4 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 892-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2978-1097/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a JIMENA FERREYRA para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos “General Manuel Belgrano” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante, del total de 2640, producido por el cese en el cargo de Nora Luján MARAGLIANO, concretado por RESOL-2017-397-E- GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, Jimena FERREYRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos “General Manuel Belgrano” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Jimena FERREYRA (D.N.I. 27.050.440 – Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir de la fecha de notificación del presente, Jimena FERREYRA (D.N.I. 27.050.440 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 893-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2990-2993/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el citado establecimiento;

Que a fojas 1 obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el ordinar del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina RAIMUNDO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1084/11;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter Interino, de Yanina RAIMUNDO (D.N.I. 24.193.698 – Clase 1974), como médico – especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 1084/11 - Anexo 1 - Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Yanina RAIMUNDO (D.N.I. 24.193.698 – Clase 1974) como médica – clínica médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 894-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2981-448/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a **MARÍA CECILIA CAROZZO** en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Natalia Lorena BERKOVIC, concretado por Resolución N° 206/17 del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Cecilia CAROZZO (D.N.I. 28.895.741 – Clase 1981), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 895-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2900-20656/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a **MARÍA VICTORIA JORGENSEN** en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Graciela Susana AGUILAR, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Moreno;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) María Victoria JORGENSEN (D.N.I. 32.763.513 – Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Victoria JORGENSEN (D.N.I. 32.763.513 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Victoria JORGENSEN (D.N.I. 32.763.513 – Clase 1986), con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 – Finalidad: 3 – Función: 1 – Subfunción: 0 - Fuente de Financiamiento: 1.1 – Inciso: 1 - Partida Principal 1 – Parcial: 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 899-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-05987531-GDEBA-OFIMJGP, por el cual tramita la reglamentación de la Ley N° 15.000, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.000 regula el sistema de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la declaración jurada patrimonial se presenta como una herramienta esencial para disuadir comportamientos contrarios a la ética pública que pudieran cometer las personas que ejercen una función pública;

Que la Ley N° 14.989 establece que corresponde al Ministerio de Justicia asistir al Gobernador en todo lo inherente a las políticas de transparencia y fortalecimiento institucional;

Que el Decreto N° 170/18 determina dentro de la órbita del Ministerio de Justicia el establecimiento de políticas en materia de erradicación de prácticas corruptas en la gestión de gobierno;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.000 que, como Anexo I y II – Técnico (IF- 2018-10692633-GDEBA-DPLTYRRHHMJGP) forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar Autoridad de Aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ley N° 15.000 al Ministerio de Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Determinar que quedan comprendidos en el alcance del artículo 4° de la ley N° 15.000 los candidatos oficializados a Gobernador, Vicegobernador, Senadores Provinciales titulares y suplentes, Diputados Provinciales titulares y suplentes.

Los candidatos enunciados deberán presentar la Declaración Jurada Patrimonial ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Derogar el Decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia, Seguridad, Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Cristian Ritondo**, Ministro; **Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO I

Artículo 1°. Sin reglamentar.

Artículo 2°. Sin reglamentar.

Artículo 3°. Los criterios que se establecen en la presente Reglamentación deberán aplicarse a los sujetos comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 15.000 aun cuando desempeñen un cargo o función en forma remunerada u honoraria y cualquiera sea su modalidad de contratación.

En lo relativo a los sujetos comprendidos en los incisos a.22), b.5) y c.7) de la Ley N° 15.000, aquellos funcionarios o empleados responsables de disponer gastos y pagos con cargo al fondo rotatorio y/o cajas chicas asignado a la jurisdicción a la que pertenecen quedarán eximidos de efectuar la correspondiente presentación de su Declaración Jurada, cuando los fondos sean menores a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. También estarán exceptuados, los agentes que tengan asignados fondos rotatorios internos y/o cajas chicas en virtud de que realizan simples operaciones de ejecución, sujetas al control de las autoridades superiores.

Las áreas de personal, administración y/o recursos humanos de cada jurisdicción, organismo, empresa, sociedad o ente funcionarán como Órgano Coordinador del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales y serán responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 4°. Sin reglamentar.

Artículo 5°. Sin reglamentar.

Artículo 6°. La Declaración Jurada Patrimonial inicial deberá ser presentada dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación del acto administrativo de designación. En caso de no requerir un acto administrativo de designación, se entenderá por inicio en el cargo o función la fecha de inicio efectivo de las actividades.

La Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de agosto.

Artículo 7°. El sujeto obligado a presentar su Declaración Jurada Patrimonial que cesara en su cargo, fuera designado en otro dentro del mismo año calendario y hubiera optado por presentar únicamente la Declaración Jurada Patrimonial de cese en el primer cargo, deberá notificarlo al Órgano Coordinador del organismo en que desempeñará su nueva función, a fin que este pueda dar por cumplida la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial inicial.

Artículo 8°. La Declaración Jurada Patrimonial inicial deberá contener la información requerida, actualizada al 31 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior del inicio efectivo en el cargo o función. La Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual deberá contener la información requerida, actualizada al 31 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior. La Declaración Jurada Patrimonial presentada al cese del cargo o función, deberá contener la información requerida, actualizada a la fecha efectiva de cese.

Los datos contenidos en la Declaración Jurada Patrimonial deberán ser presentados conforme a los campos estipulados en el Anexo II - Técnico. La Autoridad de Aplicación podrá adecuar la denominación de los distintos campos cuando resulte pertinente.

Los bienes detallados en el inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 15.000 deberán ser individualizados cuando los mismos superen quince (15) salarios mínimos vitales y móviles.

Artículo 9°. Los datos de carácter reservado serán aquellos contenidos en los campos indicados como Reservado en el Anexo II - Técnico.

Artículo 10. La seguridad y guarda de la información reservada contenida en la Declaración Jurada Patrimonial, será de exclusiva responsabilidad del órgano que administre el aplicativo web de Declaraciones Juradas Patrimoniales. En los casos comprendidos en los incisos a.17) y a.18) del artículo 3° de la Ley N° 15.000, la responsabilidad también recaerá sobre los titulares de las áreas de Asuntos Internos de las Policías de la provincia de Buenos Aires o del Servicio Penitenciario Bonaerense, según corresponda.

Artículo 11. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de los sujetos obligados un aplicativo web para la carga y remisión de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Artículo 12. El Órgano Coordinador deberá intimar a los sujetos obligados que no hubieren cumplido con la obligación de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento de los plazos establecidos al efecto.

La intimación deberá realizarse por cualquiera de los medios de notificación establecidos en el Capítulo X del Decreto-Ley N° 7647/70. Asimismo, a los fines del presente artículo, se tendrán por válidas las notificaciones electrónicas realizadas a través de la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 13. A los fines de la verificación del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cada Órgano Coordinador deberá confeccionar una nómina de sujetos obligados de su jurisdicción y comunicarla a la Autoridad de Aplicación. Asimismo, serán responsables de mantenerla actualizada, cargando las altas y ceses que se produzcan, debiendo informar periódicamente a la Autoridad de Aplicación todo cambio que altere dicha nómina.

Artículo 14. Será considerado incumplidor todo sujeto obligado a presentar su Declaración Jurada Patrimonial que, habiendo sido intimado fehacientemente, no hubiere completado y remitido, a través de la aplicación web la Declaración Jurada Patrimonial de acuerdo a los plazos establecidos en los artículos 6° y 12.

Artículo 15. Para la confección de los listados relativos a las declaraciones juradas patrimoniales presentadas y a aquellas que se encuentren pendientes de presentación, se considerarán las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas con fecha límite, hasta el último día hábil de noviembre de cada año.

La publicación en el Boletín Oficial de los listados de las declaraciones juradas patrimoniales presentadas y de aquellas pendientes de presentación se realizará por un solo día indicando el enlace del sitio web que la Autoridad de Aplicación determine para la publicación de los listados.

Artículo 16. La Autoridad de Aplicación publicará en el sitio web que determine, las Declaraciones Juradas Patrimoniales Públicas dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual. Sin perjuicio del plazo establecido precedentemente, podrán determinarse fechas de publicación adicionales.

Las Declaraciones Juradas Patrimoniales Públicas podrán ser consultadas por cualquier persona sin requerimiento previo.

Artículo 17. Sin reglamentar.

Artículo 18. Sin reglamentar.

Artículo 19. Sin reglamentar.

Artículo 20. Sin reglamentar.

Artículo 21. Sin reglamentar.

Artículo 22. Sin reglamentar.

ANEXO II - Técnico

CAMPO	DATOS RESERVADOS
Información personal	
Tipo de documento	
Número de documento	
CUIT/CUIL	Reservado
Apellido y nombres	
Fecha de nacimiento	Reservado
Estado civil	Reservado
Información laboral	
Ingreso al cargo actual	
Cese del cargo actual	
Jurisdicción	
Área donde se desempeña	
Dirección provincial/Gerencia/Otros	
Cargo o función	
Relación laboral	
Especifique relación laboral	
¿Usted presenta DDJJ por intervenir en el manejo de fondos públicos, integrar comisiones de adjudicaciones, compra y recepción de bienes y/o servicios, participar en licitaciones?	
¿Usted presenta DDJJ por otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad o por ejercer controles públicos sobre las mismas?	
¿Retengo partida o estoy en comisión de servicio por cargo o función de mayor jerarquía?	
Organismo de origen	

Antecedentes laborales / profesionales	
Declaro no haber realizado actividades distintas a mi cargo actual en los últimos dos años.	
Empresa /Organismo	
Entidad	
Actividad de la empresa	
Cargo o función	
Desde	
Hasta	
Actividades simultáneas	
Declaro que no realizo actividades distintas a mi cargo actual en simultáneo con el ejercicio del mismo.	
Empresa /Organismo	
Entidad	
Actividad de la empresa	
Cargo o función	
¿Percibe ingresos por esta actividad?	
Desde	
¿Ha cesado, goza de licencia o ha suspendido la actividad?	
Fecha inicio de licencia	
Dedicación de horas semanales	
Datos familiares	
Declaro no poseer grupo familiar.	
Vinculo con el declarante	
Tipo de documento	Reservado
Número de documento	Reservado
CUIT /CUIL	Reservado
Apellido y nombres	Reservado
Fecha de nacimiento	Reservado
Bienes muebles	
Declaro no poseer bienes muebles registrables, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
Marca / Descripción	Reservado
Año de fabricación	Reservado
Año de ingreso /adquisición	Reservado
Dominio / Matrícula	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	

Porcentaje de titularidad	
Valuación fiscal actualizada	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Bienes muebles no registrables	
Declaro no poseer bienes muebles no registrables, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
Descripción	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Porcentaje de titularidad	
Valuación	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Bienes inmuebles	
Declaro no poseer bienes inmuebles, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
País	
Especifique	
Provincia	
Localidad	
Barrio/Zona	Reservado
Domicilio	Reservado
Porcentaje de titularidad	
Año de ingreso / adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valuación fiscal actualizada	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Títulos, acciones, fondos comunes de inversión	
Declaro no poseer títulos ni otras inversiones, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	

Descripción	Reservado
Cantidad de acciones/títulos/cuotas	Reservado
Fecha de adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valor actual	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Sociedades	
Declaro no poseer participación en sociedades, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
CUIT de la sociedad	Reservado
Tipo de sociedad	
Especifique	
Nombre de la sociedad	Reservado
Fecha de adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valor actual	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Depósitos	
Declaro no poseer dinero en efectivo ni en entidades bancarias, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
<i>Depósitos: Depósito bancario</i>	
Tipo de bien	
Titularidad	
Titular	
Tipo de cuenta	Reservado
Porcentaje de titularidad	
CUIT de la entidad	Reservado
Entidad	Reservado
Número de cuenta	Reservado
Moneda	
Especifique	
Origen de los fondos	
Especifique	
Monto total en pesos	
<i>Depósitos: Tenencia de dinero en efectivo</i>	
Tipo de bien	
Titularidad	
Titular	
Moneda	

Especifique	
Origen de los fondos	
Especifique	
Monto total en pesos	
Derechos reales sobre bienes de terceros	
Declaro no poseer derechos reales sobre bienes de terceros, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad del derecho	
Titular del derecho	
Tipo de derecho	
Especifique	
Tipo de bien sujeto a derecho	
Especifique	
Descripción / Domicilio	Reservado
Valuación fiscal actualizada	
Titular del bien (Nombre y apellido)	Reservado
CUIL /CUIT del titular del bien	Reservado
Vínculo con el titular del bien	
Especifique	
Tiempo / plazo/ período de uso	
Tiempo	
¿Percibe ingresos por la tenencia del derecho?	
Porcentaje del usufructo	
Ingresos por cargo / trabajo	
Declaro no haber percibido ingreso alguno por el cargo que ocupó u otras actividades desarrolladas en el período declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Cargo o función	
Relación laboral	Reservado
Empleador / Entidad	Reservado
Actividad de la empresa / entidad	Reservado
Ingreso anual neto	
Otros ingresos	
Declaro no haber percibido otro tipo de ingresos en el período declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de ingreso	
Especifique	
Origen / Concepto	
Monto total recibido	

Venta de inmuebles	
Declaro no haber vendido bienes inmuebles en el período declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Porcentaje de titularidad	
Monto total en pesos	
Deudas	
Declaro no poseer deudas, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de deuda	
CUIT / CUIL	Reservado
Acreedor	Reservado
Moneda	
Especifique	
Monto total en pesos	
Acreencias	
Declaro no poseer acreencias, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de acreencia	
CUIT / CUIL	Reservado
Deudor	Reservado
Moneda	
Especifique	
Monto total en pesos	
Origen de los fondos	
Especifique	

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 28-SLYT-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de julio de 2018

VISTO el expediente EX-2018-09325331-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita la designación de OCTAVIO TESONE en el cargo de Director de Comunicación de Proyectos en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por nota, NO-2018-09161572-GDEBA-SSTSLYT, el Subsecretario Técnico solicita la designación de Octavio TESONE, a partir del 1° de junio de 2018, en el cargo de Director de Comunicación de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Institucional;

Que el agente propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para ejercerlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto N° 272/17 E y artículo 2° del Decreto 699/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 699/18
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, a partir del 1° de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Octavio TESONE (DNI N° 18.896.766 – Clase 1979) en el cargo de Director de Comunicación de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro

C.C. 9.215

RESOLUCIÓN N° 29-SLYT-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de julio de 2018

VISTO el expediente EX-2018-10655200-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramitan las designaciones de FERNANDO RUBÉN CIRIACO en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización y de CRISTIAN MAXIMILIANO AMIGORENA en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por nota, NO-2018-11192476-GDEBA-DPIYDESLYT, el Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado solicita la designación de Fernando Rubén CIRIACO, a partir del 1° de mayo de 2018, en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización dependiente de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que por nota, NO-2018-10695795-GDEBA-DGASLYT, el Director General de Administración solicita la designación de Cristian Maximiliano AMIGORENA, a partir del 1° de julio de 2018, en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que por Decreto, DECTO-2018-166-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica, transfiriendo y absorbiendo del Ministerio de Economía el Departamento Publicaciones e Impresos;

Que el agente Fernando Rubén CIRIACO revista en el Departamento Publicaciones e Impresos de la Secretaría Legal y Técnica en un cargo del Agrupamiento Técnico Grafico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los agentes propuestos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para ejercer los cargos mencionados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3 inciso 16) y 10 del Decreto N° 272/17 E y artículo 2° del Decreto 699/18

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 699/18 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir de las fechas que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los agentes, en los cargos y unidades orgánicas que seguidamente se detallan:

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

Fernando Rubén CIRIACO (DNI N° 20.796.131 – Clase 1969), a partir del 1° de mayo de 2018, en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización dependiente de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Técnico Grafico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Publicaciones e Impresos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cristian Maximiliano AMIGORENA (DNI N° 24.999.197 – Clase 1976), a partir del 1° de julio de 2018, en el cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, con rango y remuneración equivalente a Director en los términos de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro

C.C. 9.216

RESOLUCIÓN N° 31-SLYT-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de julio de 2018

VISTO el expediente EX-2018-07094030-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, la aceptación de la renuncia al cargo de Director de Análisis de Gestión Administrativa y la reserva del cargo de revista solicitado por el agente Cristian Gustavo OBY, y

CONSIDERANDO:

Que por nota, NO-2018-07003502-GDEBA-DGASLYT, el agente Cristian Gustavo OBY presentó la renuncia al cargo de Director de Análisis de Gestión Administrativa, a partir del 1° de junio de 2018, en el que había sido designado por Resolución, RESOL-2018-3-GDEBA-SLYT;

Que por nota, NO-2018-10259762-GDEBA-DGASLYT, solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de junio de 2018, por haber sido designado en el cargo de Auxiliar Letrado (nivel 18,75) en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires conforme Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 804/18 y Acta de Jura N° 368/18;

Que el Acuerdo N° 3008 del 12 de septiembre de 2001 de la Suprema Corte de Justicia, establece que los letrados en el Poder Judicial adquieren estabilidad en el cargo al año de servicios efectivos desde la toma de su juramento;

Que el agente citado revista en la planta permanente en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, cargo inicial, abogado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos certificando que el agente mencionado no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la presente medida se dicta en los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y el artículo 2° del Decreto 699/18 E;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 699/18 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Cristian Gustavo Oby (DNI N° 34.138.671 – Clase 1988) al cargo de Director de Análisis de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Administrativos, en el que había sido designado por Resolución, RESOL-2018-3-GDEBA-SLYT, a quien se le limita la reserva de cargo establecida mediante la citada Resolución.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de junio de 2018 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), al agente Cristian Gustavo Oby (DNI N° 34.138.671 – Clase 1988), quien revista en la Planta Permanente en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, Abogado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro

C.C. 9.217

RESOLUCIÓN N° 32-SLYT-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente EX-2018-07094188-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita la reserva de cargo solicitada por la agente de la Secretaría Legal y Técnica, MARÍA MAGDALENA MORENO TERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que por nota, NO-2018-10259629-GDEBA-DGASLYT, la agente María Magdalena MORENO TERRERO solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de junio de 2018, por haber sido designada en el cargo de Auxiliar Letrada (nivel 18,75) en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires conforme Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 804/18 y Acta de Jura N° 368/18;

Que el Acuerdo N° 3008 del 12 de septiembre de 2001 de la Suprema Corte de Justicia, establece que los letrados en el Poder Judicial adquieren estabilidad en el cargo al año de servicios efectivos desde la toma de su juramento;

Que la citada agente revista en la planta permanente en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 10, código 5-0004-XII-3, abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3, inciso 16 del Decreto N° 272/17 E y el artículo 2° del Decreto 699/18 E;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 699/18 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de junio de 2018 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a la agente María Magdalena MORENO TERRERO (DNI N° 28.409.744 - Clase 1980), quien revista en la Planta Permanente en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004- XII-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro

C.C. 9.218

RESOLUCIÓN N° 149-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el EX-2018-14137394-GDEBA-DLDPRLMCTI por el cual se propicia la designación de SEBASTIÁN CARLOS VIGLIOLA en la Unidad Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la designación de Sebastián Carlos VIGLIOLA en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, obrando constancia de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asiste;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de agosto de 2018, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro, a Sebastián Carlos VIGLIOLA (DNI N° 24.308.985 - Clase 1975), con una retribución mensual equivalente a mil ochocientos (1800) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

C.C. 9.250

RESOLUCIÓN N° 150-MCTI-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el EX-2018-14135144-GDEBA-DLDPRLMCTI por el cual se propicia la designación de MATEO NICOLÁS SALVATTO en la Unidad Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la designación en Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de Mateo Nicolás SALVATTO, obrando constancia de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asiste;

Que atento la propuesta de designación, corresponde limitarlo como Personal de Gabinete del Subsecretario de Tecnología e Innovación, a partir del 1° de agosto de 2018;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la designación de Mateo Nicolás SALVATTO (DNI N° 41.666.442 - Clase 1999) como Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Tecnología e Innovación, a partir del 1° de agosto de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designado por RESOL- 2018-98-GDEBA-MCTI.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de agosto de 2018, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro, a Mateo Nicolás SALVATTO (DNI N° 41.666.442 - Clase 1999), con una retribución mensual equivalente a mil doscientos (1200) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

C.C. 9.251

RESOLUCIÓN N° 153-MCTI-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el EX-2018-8803800-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio Marco de Colaboración es la programación de actividades conjuntas de asistencia, complementación, cooperación y transferencia en materia científica-técnica, como así también el desarrollo de acciones que sean de interés común para las partes intervinientes, en el marco de la ejecución de los proyectos estratégicos identificados por las partes en materia socio ambiental, relativos a estudios y monitoreo de impacto hidroambiental, que facilitará las tareas para reducir el riesgo de desastres naturales en las zonas más vulnerables;

Que mediante la cláusula segunda se podrán instrumentar Acuerdos Complementarios al presente convenio, estableciéndose los compromisos asumidos por cada una de las partes, objetivos concretos, planes de trabajo, protocolos de actuación, recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte y especificaciones que se requieran;

Que el convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de seis (6) meses, su voluntad de rescisión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el que como Anexo Único (IF-2018- 15885581-GDEBA-DATJMCTI) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

C.C. 9.306

RESOLUCIÓN N° 1090-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2400-3125/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 161 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 161 de fecha 17 de febrero de 2017, obrante a fojas 11/12, se declaró la no objeción al proyecto presentados por la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, consistentes en la realización de las obras: "Remodelación de habitaciones de internación del sector B + Corredores Principales", "Reacondicionamiento de quirófanos", "Remodelación y reacondicionamiento de terapia", "Sector A sobre calle L.M. Migliario. Acceso Principal", "Reacondicionamiento de Acceso Principal", "Nuevo sector para descanso médico y ambulancieros de guardia" y "Cordón cuneta San José de la Tala", en la localidad de Capilla del Señor, en el partido de Exaltación de la Cruz, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 21 y vuelta el Intendente de la citada Municipalidad solicita autorización para modificar el plan de obras a realizarse, correspondientes al FIM 2017, reemplazando al proyecto "Remodelación y reacondicionamiento de Terapia", por la ejecución del proyecto "Hemodinamia y Cardiología intervencionista";

Que a fojas 24 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 27 ha tomado de la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución N°161/17 en el sentido señalado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1 de la Resolución N°161 de fecha 17 de febrero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.** "Declarar la no objeción, "Remodelación de habitaciones de internación del sector B+ Corredores Principales", "Reacondicionamiento de quirófanos", "Hemodinamia y Cardiología Intervencionista", "Sector A sobre calle L.M. Migliario. Acceso Principal", "Reacondicionamiento de Acceso Principal", "Nuevo sector para descanso médico y ambulancieros de guardia" y "Cordón cuneta San José de la Tala", por parte de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-13353514-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE
EN EL MUNICIPIO DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

ANEXO ÚNICO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Remodelación de habitaciones de internación del Sector B + Corredores principales	694 m2	300 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$8.526.700,00	7134-50227/8
Reacondicionamiento de Quirófanos	318 m2	220 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$5.545.600,00	7134-50227/8
Hemodinamia y Cardiología Intervencionista	148 m2	90 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$2.846.200,00	7134-50227/8
Sector A sobre calle L.M. Migliario. Acceso Principal	334 m2	220 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$4.445.400,00	7134-50227/8
Reacondicionamiento de Acceso Principal	140 m2	100 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$1.700.000,00	7134-50227/8
Nuevo Sector para descanso médico y ambulanciero de guardia	100 m2	80 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$2.370.000,00	7134-50227/8
Cordón Cuneta San José de Tala	2076,32 ml	250 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$2.387.772,00	7134-50227/8

C.C. 9.204

RESOLUCIÓN N° 1091-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2400-3128/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 112/17 y su modificatoria Resolución N° RESOL-2017-326-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la Resolución N° 112/17 se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de Florentino Ameghino, consistente en la realización de las obras: “Ampliación Red Cloacal de Ameghino en la Localidad de Ameghino”, “Cordón Cuneta en Ameghino y Blaquier en la Localidad de Ameghino y Blaquier”, “Mejorado de Calles en Ameghino Blaquier y Porvenir” en las localidades de Ameghino, Blaquier y Porvenir y “Ampliación Red de Gas de Ameghino” en la Localidad de Ameghino, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto mencionado;

Que se modificó mediante Resolución N° RESOL-2017-326-E-GDEBA-MIYSPGP que consta a fojas 34/36, donde se solicitó unificar los proyectos “Cordón Cuneta en Ameghino y Blaquier” y “Mejorado de calles en Ameghino, Blaquier y Porvenir”, pasando a denominarse “Mejorado y Cordón Cuneta en Ameghino, Blaquier y Porvenir” y reducir el monto de la obra “Ampliación Red Cloacal de Ameghino” destinando el monto de la reducción a la finalización de obras programadas con el Fondo de Infraestructura Municipal 2016;

Que a fojas 39/40 el Intendente de la citada Municipalidad solicita actualizar los montos de las obras aprobadas;

Que a fojas 41 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 46 y vuelta ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 112/17 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su modificatoria Resolución N° RESOL-2017- 326-E-GDEBA-MIYSPGP, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 y concordantes de la Ley N° 14.879 y artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 112/17 y Resolución N° RESOL-2017-326-E- GDEBA-MIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Florentino Ameghino, consistente en la realización de las obras: “Ampliación Red Cloacal de Ameghino”, “Mejorado y Cordón Cuneta de calles en Ameghino, Blaquier y Porvenir”, “Ampliación Red de Gas de Ameghino”, “Finalización Construcción de Cordón Cuneta, Bocacalle y Sumidero en Calle N°42 – FIM 2016”, “Finalización de Geriátrico Municipal (Ex CIC) – FIM 2016”, “Finalización de Ensanche de la Av. San Martín y Construcción de Ciclovía – FIM 2016”, “Finalización Construcción de Centro de Día – FIM 2016”, en la localidad de Florentino Ameghino, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-07783988- GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Florentino Ameghino, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE
EN EL MUNICIPIO DE FLORENTINO AMEGHINO**

ANEXO ÚNICO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Ampliación red cloacal de Ameghino	Redes finas para dejar conectado al 95% de la población a la red.	8 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$685.000,00	50060059/1
Mejorado y Cordón Cuneta en calles en Ameghino, Blaquier y Porvenir	Mejorado de calles más transitadas y en peor estado para mejorar la circulación de la Ciudad.	5 meses	Ameghino, Blaquier y Porvenir	Florentino Ameghino	\$7.029.354,76	50060059/1
Ampliación Red de Gas de Ameghino	Para alcanzar el 90% de la población conectada a la Red.	3 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$5.821.632,96	50060059/1

Finalización construcción de cordón cuneta, bocacalle y sumidero en calle N° 42 – FIM 2016	Mejoramiento del escurrimiento de aguas de lluvia, la transitabilidad, la conexión vial, y demarcar los límites de la vereda y la calle.	4 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$674.906,88	50060059/1
Finalización de geriátrico municipal (Ex CIC) – FIM 2016	Reforma edilicia, realización de baños y lavadero, consultorios y dormitorios	6 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$1.046.941,47	50060059/1
Finalización de ensanche de la Av. San Martín y construcción de ciclovia – FIM 2016	Ensanche de la avenida y realización de ciclovia, dársenas para discapacitados, reductores de velocidad.	6 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$1.620.420,63	50060059/1
Finalización construcción de "Centro de día"	Construcción del SUM, consultorios médicos y obras complementarias.	8 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$1.032.114,30	50060059/1

C.C. 9.205

RESOLUCIÓN N° 1115-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-08765353-GDEBA-DPCLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del "Acuerdo Específico de Servicios de Consultoría" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de noviembre de 2002 se firmó entre diversas Universidades con asiento en la provincia, representadas por sus rectores, y la Provincia de Buenos Aires, representada por el entonces Gobernador Felipe SOLÁ, un "Acuerdo Marco" para la modernización de todas las estructuras del Estado, orientado a la mejora sustancial de los servicios que brinda a los habitantes;

Que a través de dicho instrumento las partes establecieron una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades se comprometieron a brindar apoyo técnico - académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollaran entre ambas partes;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de dicho instrumento, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco, los que serán suscriptos por los representantes designados expresamente por las partes;

Que el Acuerdo Marco ha sido ratificado por Decreto N° 1470 de fecha 6 de julio de 2004;

Que en ese marco, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la

Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata celebran el presente acuerdo específico, en el cual se encomienda a la Universidad la realización del estudio de impacto ambiental, los proyectos de ingeniería avanzada y las especificaciones técnicas para el pliego licitatorio del "Proyecto Sol" de Villa Itatí, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes (cláusula segunda);

Que el plazo fijado para la finalización de las tareas será de cuatro meses corridos a partir del cobro del anticipo, el cual podrá ser ampliado por menor o igual plazo (cláusula sexta);

Que por la cláusula décima se establece que el Ministerio abonará a la Universidad la suma total de pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 1.495.000), conforme la forma de pago que establece;

Que mediante DOCFI-2018-09677933-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realiza la respectiva imputación presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno ACTA-2018-11356947-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia IF-2018-12398824- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-11779959-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Acuerdo Específico de Servicios de Consultoría" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, que agregado como CONVE-2018-16082700-GDEBA-SSIHMIYSPGP, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - CAT PRG - NRO 22 - AC 1 - UE 134 - FI 3 - FU 70 - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
“UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**

Visto el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 22 de Noviembre de 2002 suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y distintas Universidades Nacionales con asiento en la Provincia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con domicilio en Calle 7 N° 776 de La Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el Ing. MARCOS DANIEL ACTIS, en su calidad de Vicepresidente Institucional, a través de la Facultad de Ingeniería, representada por el Ing. HORACIO FRENE, en su calidad de Decano y Responsable Natural y Ad-Hoc del presente; por una parte, y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante “EL MINISTERIO”, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica representada por el Subsecretario Ing. LUIS CÉSAR GIMÉNEZ, con domicilio en Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata por la otra, convienen celebrar el presente “CONVENIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA”, en adelante el “ACUERDO ESPECÍFICO”, con sujeción a las siguientes modalidades, cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Marco Normativo

El presente ACUERDO ESPECÍFICO se fundamenta en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del ACUERDO MARCO aprobado por Decreto N° 1470/04, que refleja la voluntad de las partes para emprender acciones e intercambios que permitan desarrollar programas conjuntos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto General

El MINISTERIO encomienda a LA UNIVERSIDAD la realización del estudio de impacto ambiental, los proyectos de ingeniería avanzada y las especificaciones técnicas para el pliego licitatorio del “Proyecto Sol” de Villa Itatí, localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes.

CLÁUSULA TERCERA. Derechos y obligaciones para Villa Itatí para la coordinación de tareas y decisiones de proyecto, tanto con el equipo interdisciplinario como en las reuniones con los actores requeridos.

Derechos

1. Percibir el cobro por los servicios prestados según lo establecido en la cláusula décima.
2. Designar a los profesionales según sus capacidades y aptitudes dentro de las Facultades que considere afines a la propuesta.

CLÁUSULA CUARTA. Personal

La UNIVERSIDAD proveerá y coordinará un equipo de profesionales que deberá llevar adelante las tareas de campo, gabinete y laboratorio, articulando con la UCIBA, para la realización del estudio de impacto ambiental, los proyectos de ingeniería avanzada y las especificaciones técnicas para licitar el “Proyecto Sol Etapa I” de La Cava de Villa Itatí.-----

La UNIVERSIDAD detallará el listado de profesionales o estudiantes avanzados involucrados en el proyecto, los cuales no mantendrán vínculo alguno con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. ---

CLÁUSULA QUINTA. Alcances, tareas y entregables

El presente convenio se gestionará conforme las siguientes etapas y documentos entregables:

Primer Entregable (a 30 días de iniciadas las tareas):

1. Primer informe de avance de proyectos, que contenga:
 - a. Actualización del balance hídrico de la laguna de fondo de la cava con el objeto de determinar la nueva área de laguna necesaria para contener los aportes superficiales y subsuperficiales, y a su vez permitir amortiguar el efecto de precipitaciones intensas para que no se produzcan inundaciones de la zona baja de La Cava de Villa Itatí.-----
 - b. Verificación de la actual estación de bombeo para la condición detallada en el punto anterior. Determinación de las consignas de funcionamiento.
 - c. Cómputo y presupuesto de los ítems relevantes de obra, de manera de obtener una estimación adecuada del monto de las obras.
2. Especificaciones Técnicas de las obras y/o intervenciones de ingeniería (Anillo de Flujos Hídricos y obras vinculadas).
3. Especificaciones Técnicas de las obras y/o intervenciones de arquitectura urbana (Recupero Urbano de la zona de La Cava, y obras vinculadas).
4. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras a realizar en La Cava de Villa Itatí.

CLÁUSULA SEXTA. Plazos

El plazo fijado para la finalización de las TAREAS será por cuatro meses corridos a partir del cobro del anticipo, el cual podrá ser ampliado por menor o igual plazo del presente. Las prórrogas de plazo y modificaciones que no impliquen modificación del costo financiero, podrán ser resueltas mediante notas reversales. -----

Las PARTES acuerdan que los plazos previstos en esta cláusula podrán ser prorrogados siempre que medie acuerdo escrito entre ambas.

LA UNIVERSIDAD reconoce que el cumplimiento de los plazos enunciados en este convenio son de vital importancia para cumplir con el objetivo previsto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Responsabilidad Técnica y Profesional

La UNIVERSIDAD asume plena responsabilidad, técnica y profesional, por las TAREAS que realicen, de acuerdo con las normas profesionales vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. Exención de Responsabilidad

La UNIVERSIDAD, será la única responsable por la contratación del personal afectado a las TAREAS objeto del presente ACUERDO, renunciando expresamente a cualquier acción contra el MINISTERIO.

En este sentido, queda expresamente establecido que el MINISTERIO estará exento de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal contratado o de terceros subcontratados y/o vinculados a las TAREAS desarrolladas por la UNIVERSIDAD.

Las sumas correspondientes a los conceptos mencionados en la presente CLÁUSULA constituirán la contraprestación única y total a favor de la UNIVERSIDAD, y serán abonadas por el MINISTERIO, quedando a cargo de la UNIVERSIDAD la contratación de todos los seguros que correspondan.

El MINISTERIO contará con 5 (cinco) días hábiles para la aprobación de los entregables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Modificaciones

Toda modificación que cualquiera de las PARTES pretendiera introducir al presente, deberá ser aprobada por ambas, en los términos y con los mismos requisitos que el presente ACUERDO ESPECÍFICO. ---

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Confidencialidad

Toda la información, documentación y datos inherentes a las TAREAS tendrá carácter de confidencial y en ningún caso podrá ser divulgado por la UNIVERSIDAD o por el personal encargado de las mismas a terceros, durante toda la vigencia del ACUERDO ESPECÍFICO ni con posterioridad. En tal caso, la UNIVERSIDAD asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que una indebida divulgación pudiera ocasionar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Espacio Físico y Mobiliario

La UNIVERSIDAD es responsable de disponer de los espacios y los elementos necesarios para llevar adelante las tareas encomendadas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Suspensión

Por causas debidamente justificadas, y previa notificación por escrito con una antelación no menor a los TREINTA (30) días corridos, EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD podrán suspender la ejecución de las TAREAS objeto del presente. De proceder dicha suspensión no corresponderá certificación ni pago alguno a la UNIVERSIDAD, como tampoco generará derecho a resarcimiento o indemnización alguna.

En el supuesto de suspensión por parte de la UNIVERSIDAD, la misma deberá contar con previa autorización por parte del MINISTERIO.

ANEXO I DETALLE DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PROYECTO SOL - LA CAVA DE VILLA ITATÍ								
1.- PERSONAL PROFESIONAL COMPROMETO PARA EL ESTUDIO	Unitario (\$)	Hora/sem	Sem/mes	Horas/mes	Parcial (\$)	Meses	Sub Total (\$)	Total Item (\$)
Coordinador - Ingeniero Hidráulico	400	30	4	120	48.000	4	192.000	
Proyecto - Ingeniero	350	20	4	80	28.000	4	112.000	
Proyecto - Arquitecto	400	30	4	120	48.000	4	192.000	
Proyecto - Arquitecto	350	20	4	80	28.000	4	112.000	
Evaluación de Impacto Ambiental - Ingeniero	400	30	4	120	48.000	3	144.000	
Evaluación de Impacto Ambiental - Biólogo	350	20	4	80	28.000	3	84.000	
Becario 1	100	20	4	80	8.000	4	32.000	
Becario 2	100	20	4	80	8.000	4	32.000	
Técnico CAD y GIS	300	30	4	120	36.000	4	144.000	
Administrativo	200	20	4	80	16.000	4	64.000	1.108.000
2.- OTROS GASTOS	Unitario (\$)			Cant.	Parcial (\$)	Meses	Sub Total (\$)	Total Item (\$)
Traslados y Viáticos	3.000			4	12.000	4	48.000	
Impresión de Informes	1.500			4	6.000	4	24.000	
Seguros Personal	500			10	5.000	4	20.000	
Gastos Generales	66.480			1	66.480	1	66.480	158.480
3.- GASTOS SISTEMA UNIVERSITARIO y BANCARIOS	Unitario (\$)			Cant.	Parcial (\$)		Total Item (\$)	Total Item (\$)
Gastos Sistema Universitario	227.966			1	227.966	1	227.966	
Gastos Bancarios	760			1	760	1	760	228.726
4.- TOTAL								\$ 1.495.206
5.- TOTAL REDONDEADO								\$ 1.495.000

RESOLUCIÓN N° 1119-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-07543992-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", en el partido de Pergamino, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", en el partido de Pergamino, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 1 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 1 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas y que fuera prorrogada mediante la emisión de la Enmienda N° 3, aprobada por RESOL-2018-1044-GDEBA-MIYSPGP, trasladándose la fecha límite para la presentación de las ofertas para el día 29 de Agosto de 2018 a las 14:30 horas y la fecha de apertura de las mismas para el día 29 de Agosto de 2018 a las 15:00 horas;

Que mediante NO-2018-13597807-GDEBA-DPHMIYSPGP, NO-2018-13864533-GDEBA-DPHMIYSPGP y NO-2018-15852001-GDEBA-DTDPOHMIYSPGP, la Dirección Provincial de Hidráulica incorpora modificaciones de oficio a los siguientes artículos de la Sección VI. Requisitos de las Obras, de los Documentos de Licitación: "Artículo N° 2 – Servicios Profesionales Ingeniería Complementaria de Detalle y Planos Según Obra "Plan de Gestión Ambiental y Social" - 2.1.7.2 Documentación Técnica conforme a la obra ejecutada"; "Artículo 7: Relleno de excavaciones - 7.2 Características del material"; "Artículo N° 12 - Enrocado de pie de presa y protección de zanja de pie de presa aguas arriba"; "Artículo N° 13 - Enrocado de protección de la zanja de pie de presa aguas abajo" y el "Artículo 41: Casa sobre terraplén para inspección y mantenimiento";

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 2, la cual modifica los artículos 2, 7, 12, 13 y 41 de la Sección VI. Requisitos de las Obras, de los Documentos de Licitación;

Que mediante IF-2018-16550325-GDEBA-DCOPMIYSPGP el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha tomado conocimiento de las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 2;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 2 la cual modifica los artículos 2, 7, 12, 13 y 41 de la Sección VI. Requisitos de las Obras, de los Documentos de Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la cláusula 8.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, de los Documentos de Licitación;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 Anexo I – (PLIEG-2018-15874359- GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", en el Partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la Enmienda N° 2, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, y proceda a comunicarla a los potenciales oferentes que hayan obtenido el Documento de Licitación, conforme lo establecido en la cláusula 8.2 e IAO 7.1 de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

C.C. 9.201

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 37-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de agosto de 2018

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2017/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que en cumplimiento del convenio de Operación y Mantenimiento de la L.M.T. 33 kV Tres Arroyos-Bellocq-Claromecó firmado entre la Provincia de Buenos Aires (a través del Ministerio de Infraestructura) y la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (con alcance a las Cooperativas de Bellocq, Claromecó y la localidad de Reta), corresponde distribuir entre ellas, la cantidad de \$ 280.078 correspondiente al quinto año de los costos mencionados, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas (Expte. N° 2429-5749/04);

Que a través de la Nota DE N° 717/18, de fecha 11 de junio de 2018, la Dirección de Energía, en virtud del incumplimiento a lo previsto en la Resolución MlySP N° 1083/16, solicitó a este Organismo de Control la retención de las sumas correspondientes a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a partir de la próxima liquidación, con relación a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada y la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada (copia agregada a f.15);

Que, asimismo, y respecto de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada y la Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada solicitó que se continúe con la retención de las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que fuera originada en octubre de 2017, conforme fuera informado oportunamente a través de la Nota DE N° 417/17;

Que, por otra parte, la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó no ha cumplido con los aportes al Fondo Compensador Tarifario pese a las reiteradas intimaciones cursadas y al reclamo obrante en el expediente 2429-2309/2006, como así tampoco ha cumplido con el deber de información para con este Organismo de Control, puesto que no ha presentado las últimas tres Declaraciones Juradas relativas a la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que en virtud de ello, corresponde retener en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas de General Pirán, Gorostiaga, General Balcarce, Pla y Mar de Ajó, hasta tanto regularicen su situación;

Que, con excepción de las entidades mencionadas, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias para el resto de las Cooperativas eléctricas, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2018 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2018-16593485-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2018 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2018, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2018-16593485-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2018, de la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada por la suma de \$ 322.531,36; de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada, por la suma de \$ 218.872,37; de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada, por la suma de \$ 334.512,04; de la Cooperativa de Producción y Consumo Eléctrico de Pla Limitada, por la suma de \$ 150.822,61 y de la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó, por la suma de \$ 355.078,68.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 944

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.
C.C. 9.308

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 38-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de agosto de 2018

VISTO la Ley 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, la Resolución MIVySP N° 21/04, lo actuado en el expediente N° 2429- 2018/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por instrucción de la Autoridad de Aplicación, a través de la Nota DE N° 417/17, se procedió a retener los importes liquidados en concepto de Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL DE VIÑA LIMITADA correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2017 por un total de pesos cuatrocientos setenta y un mil seiscientos noventa y uno con 36/100 (\$ 471.691,36), en virtud de haber incumplido con su obligación de depósito del concepto Agregado Tarifario;

Que posteriormente la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires, informó la adhesión de la citada Cooperativa a un plan de regularización de deudas, por lo que corresponde aprobar el pago de los valores retenidos durante los meses de octubre a diciembre de 2017;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2018 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil seiscientos noventa y uno con 36/100 (\$ 471.691,36) a la COOPERATIVA ELÉCTRICA RURAL DE VIÑA

LIMITADA en concepto de restitución de los valores retenidos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en los meses de octubre a diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial –

2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 944

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

ANEXO

ANEXO I PAGOS					
	PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -				
	MES	COMPENSACIÓN:			
	7- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD	AJUSTES	TOTAL
R002	ALTAMIRANO	240.930,10	181.450,27		422.380,37
A003	AZUL	19.784,54	25.417,13		45.201,67
A005	BARKER	10.170,40	276.981,36		287.151,76
R004	BRANDSEN	2.983.757,28	562.980,90		3.546.738,18
A007	CASTELLI	516.426,54	204.636,51		721.063,05
A008	CLAROMECO	5.592,17	125.105,20		130.697,37
A010	CRETAL (TANDIL-AZUL)	857.295,17	891.599,98		1.748.895,15
A011	DE LA GARMA	206.158,34	127.759,26		333.917,60
A012	DIONISIA	702.930,78	383.004,68		1.085.935,46
A013	EGAÑA	93.214,32	394.287,74		487.502,06
A014	GENERAL MADARIAGA	13.424,30	80.140,79		93.565,09
A016	J. N. FERNANDEZ	3.409,50	232.669,63		236.079,13

R006	JEPPENER	688.943,15	314.176,27		1.003.119,42
A018	JUAREZ	859.767,11	64.484,51		924.251,62
A019	LA DULCE	176.001,03	170.734,06		346.735,09
A020	LAGUNA DE LOS PADRES	360.336,99	456.964,64		817.301,63
A021	LAS FLORES	25.771,79	124.677,44		150.449,23
A022	LEZAMA	494.338,91	273.166,05		767.504,96
A023	MAIPU	438.660,17	79.240,13		517.900,30
A024	ARBOLITO MAR CHIQUITA	679.261,79	314.411,24		993.673,03
A026	MAR DEL PLATA	736.908,84	108.021,46		844.930,30
A027	MAR DEL SUD	106.767,80	206.155,24		312.923,04
A028	MECHONGUE	108.648,68	209.176,08		317.824,76
A029	OLAVARRIA	71.828,63	-		71.828,63
A030	ORENSE	3.487,07	127.054,04		130.541,11
A031	PINAMAR	0,00	559.852,10		559.852,10
R008	PIPINAS	1.026.626,56	565.422,31		1.592.048,87
A033	PUEBLO CAMET	519.115,94	396.065,72		915.181,66
R009	PUNTA INDIO	549.654,95	391.923,57		941.578,52
A035	RANCHOS	831.102,36	242.736,62		1.073.838,98
A036	SAN BERNARDO	2.922,49	520.775,98		523.698,47
A037	SAN CAYETANO	736.056,47	585.262,42		1.321.318,89
A038	SAN FRANCISCO DE BELLOCO	1.209,42	146.261,18		147.470,60
A039	SAN MANUEL	372.996,08	335.388,22		708.384,30
A040	NECOCHEA	0,00	21.065,16		21.065,16
A041	TRES ARROYOS (CELTA)	49.682,86	11.500,66		61.183,52
A043	VILLA GESELL	7.478,49	513.798,56		521.277,05
A045	COPETONAS	44.595,47	85.632,55		130.228,02
N001	ZONA SUR 25 DE MAYO	148.649,53	441.509,10		590.158,63
N002	AGOTE - JULIO LEVIN	436.731,61	176.684,52		613.416,13
N003	AGUSTIN ROCA	105.086,37	362.040,82		467.127,19
N004	AGUSTINA	48.465,17	262.359,20		310.824,37
N005	AMEGHINO	433.385,80	359.104,96		792.490,76
N006	ARENAZA	334.440,38	297.156,19		631.596,57
N007	ARROYO DULCE	160.936,44	197.059,66		357.996,10
N008	BAIGORRITA	133.142,91	129.127,63		262.270,54
N009	BANDERALO	76.694,19	223.144,51		299.838,70
N010	BAYAUCA - BERMUDEZ	74.987,36	198.489,17		273.476,53
N011	BOLIVAR	1.994.115,75	152.795,14		2.146.910,89
N012	BRAGADO	396.027,08	646.585,21		1.042.612,29
N013	CAÑADA SECA	85.287,91	178.389,01		263.676,92
N014	ZONA NORTE DE CARLOS CASARES	189.932,02	246.532,43		436.464,45
N015	CARLOS TEJEDOR	347.652,63	460.384,40		808.037,03
N016	CARMEN DE ARECO	1.179.451,31	14.243,07		1.193.694,38
N017	COLON	0,00	45.817,14		45.817,14
N018	COLONIA SERE	37.123,06	196.384,38		233.507,44
N019	NAVARRO	1.401.343,50	29.636,51		1.430.980,01
N020	CORONEL GRANADA	154.553,97	398.332,95		552.886,92

N021	CORONEL MOM	107.238,66	256.359,21		363.597,87
N022	CORONEL SEGUI	36.893,05	184.253,09		221.146,14
N023	CUCULLU	130.401,72	375.699,38		506.101,10
N024	CURARU	54.446,42	226.150,48		280.596,90
N025	CHACABUCO	159.557,26	32.687,39		192.244,65
	TOTAL	22.771.800,59	16.400.905,21	0,00	39.172.705,80

ANEXO I PAGOS

	PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -				
	MES		COMPENSACION:		
	7- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD	AJUSTES	TOTAL
N026	CHARLONE	153.157,05	123.887,25		277.044,30
N027	DAIREAUX	181.641,66	235.992,80		417.634,46
N028	DUDIGNAC	175.960,82	102.382,86		278.343,68
N029	EL CHINGOLO	60.042,95	252.148,05		312.191,00
N030	EL DORADO	157.664,93	479.162,11		636.827,04
N031	EL SOCORRO	94.869,72	229.041,57	65.080,47	388.991,76
N032	EL TRIUNFO	108.035,95	149.415,20		257.451,15
N033	EMILIO BUNGE	219.264,58	340.836,92		560.101,50
N034	FACUNDO QUIROGA	170.542,11	137.341,80		307.883,91
N035	FERRE	156.431,43	186.940,23		343.371,66
N037	FORTIN TIBURCIO	42.352,70	131.488,11		173.840,81
N038	FRANCISCO AYERZA	57.846,14	130.737,50		188.583,64
N039	FRANKLIN	63.958,74	338.617,16		402.575,90
N040	FRENCH	132.895,99	131.715,16		264.611,15
N041	GAHAN	77.102,77	118.715,46		195.818,23
N042	GERMANIA	127.608,12	126.448,65		254.056,77
N043	GOBERNADOR UGARTE	61.083,66	148.826,33		209.909,99
N044	GONZALEZ MORENO	130.120,30	131.125,82		261.246,12
R007	GENERAL LAS HERAS	180.075,47	172.894,30		352.969,77
N047	GENERAL ROJO	134.937,59	148.439,72		283.377,31
N048	GENERAL VIAMONTE	891.108,14	149.082,44		1.040.190,58
N049	GUERRICO	114.930,44	175.538,44		290.468,88
N050	INES INDART	62.343,88	130.772,87		193.116,75
N051	IRIARTE	70.499,78	140.508,35		211.008,13
N052	LA AGRARIA	24.313,64	409.675,79		433.989,43
N053	LA ANGELITA	79.019,31	222.942,84		301.962,15
N054	LA EMILIA	122.944,79	152.970,16		275.914,95
N055	LA LUISA	59.424,63	301.773,16		361.197,79
N056	LA NIÑA	46.129,04	121.890,82		168.019,86
N058	LA PRADERA	12.965,08	149.544,19		162.509,27
N059	LA VIOLETA	48.965,32	228.605,99	26.325,00	303.896,31
N060	LAPLACETTE	26.658,45	203.088,43	5.991,00	235.737,88
N061	LAS TOSCAS	44.355,16	226.892,74		271.247,90

N062	LUJANENSE	0,00	8.372,12		8.372,12
N063	MANUEL OCAMPO	293.853,16	208.723,23	-50.528,76	452.047,63
N064	MARIANO ALFONZO	106.359,40	187.129,62		293.489,02
N065	MARIANO BENITEZ	18.802,71	122.451,92		141.254,63
N066	MARIANO MORENO	0,00	17.997,17		17.997,17
N067	MARTINEZ DE HOZ	82.364,94	192.660,23		275.025,17
N068	MONTE	0,00	238.689,46		238.689,46
N069	MOQUEHUA	132.949,79	91.857,87		224.807,66
N070	MORSE	83.995,82	190.844,79		274.840,61
N071	NORBERTO DE LA Riestra	318.433,89	339.821,80		658.255,69
N072	OLASCOAGA	15.715,37	104.434,73		120.150,10
N073	PARADA ROBLES	955.684,97	422.455,41		1.378.140,38
N074	PASTEUR	107.512,11	219.048,22		326.560,33
N075	PEARSON	19.476,46	112.875,44		132.351,90
N076	PEDERNALES	132.109,43	184.789,87		316.899,30
N077	PEHUAJO	1.637,99	21.250,57		22.888,56
N078	PERGAMINO	0,00	5.095,24		5.095,24
N079	PIEDRITAS	197.840,06	298.951,91		496.791,97
N080	PINZON	48.678,96	174.318,63		222.997,59
N081	PIROVANO	82.820,65	162.808,87		245.629,52
N083	ZARATE AREA ISLAS	84.103,43	664.683,28	200.000,00	948.786,71
N084	QUENUMA	47.915,88	171.464,16		219.380,04
N085	RAMALLO	17.147,90	50.843,23		67.991,13
N086	RANCAGUA	73.791,81	194.774,79		268.566,60
N087	RIVADAVIA	720.407,05	222.211,29		942.618,34
N088	ROBERTS	198.889,07	104.200,84		303.089,91
N089	ROJAS	0,00	18.183,66		18.183,66
N090	ROOSEVELT	28.103,45	239.035,47		267.138,92
N091	SALADILLO	5.590,62	43.338,57		48.929,19
N093	SALTO	0,00	245.160,87		245.160,87
N094	SAN ANTONIO DE ARECO	5.982,12	23.318,96		29.301,08
N095	SAN EMILIO	24.765,82	129.638,50		154.404,32
N096	SAN PEDRO	0,00	34.638,08		34.638,08
	TOTAL	30.665.983,79	28.276.417,23	246.867,71	59.189.268,73

ANEXO I PAGOS

ANEXO I PAGOS					
	PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -				
	MES	COMPENSACION:			
	7- 2018 (Pago Total)	C ABASTECIMIENTO	VAD	AJUSTES	TOTAL
N097	SAN SEBASTIAN	100.011,86	271.966,64		371.978,50
N098	SANSINENA	38.254,12	171.690,80		209.944,92
N099	SANTA ELEODORA	55.234,93	202.560,46		257.795,39
N100	SANTA REGINA	51.651,56	177.641,22		229.292,78

N101	SOLIS Y AZCUENAGA	119.027,07	318.065,34		437.092,41
N102	SUIPACHA Y ALMEYRA	264.739,88	342.756,60		607.496,48
N103	TIMOTE	38.799,57	172.273,12		211.072,69
N104	TODD	145.013,04	161.769,97		306.783,01
N105	TRENQUE LAUQUEN	0,00	441.696,23		441.696,23
N106	TRES ALGARROBOS	266.877,88	187.546,20		454.424,08
N107	URDAMPILLETA	151.127,29	54.515,61		205.642,90
N108	URQUIZA	170.028,71	204.159,07		374.187,78
N109	VILLA LIA	0,00	178.596,68		178.596,68
N110	VILLA RUIZ	46.695,10	157.091,59		203.786,69
N111	VILLA SABOYA	74.423,93	176.156,55		250.580,48
N112	VILLA SAUZE	24.069,67	186.553,87	150.000,00	360.623,54
N113	VIÑA	50.846,39	156.016,82		206.863,21
N115	ZAVALIA	65.309,61	268.704,23		334.013,84
R003	ANTONIO CARBONI	758.115,57	1.339.878,98		2.097.994,55
N119	FORTIN OLAVARRIA	97.734,03	188.525,40		286.259,43
R005	ESCOBAR NORTE	1.447.198,42	796.191,21		2.243.389,63
S001	17 DE AGOSTO	30.620,51	275.466,42		306.086,93
S002	ADOLFO ALSINA	86.400,16	791.713,96		878.114,12
S003	ALGARROBO	82.920,77	168.294,17		251.214,94
S004	AZOPARDO	0,00	259.800,46		259.800,46
S005	BAHIA SAN BLAS	129.169,56	251.498,06		380.667,62
S006	BORDENAVE	31.029,09	219.052,71	50.000,00	300.081,80
S007	CABILDO	302.375,09	400.527,97		702.903,06
S008	COLONIA LA MERCED	52.826,96	377.816,33		430.643,29
S009	CORONEL DORREGO	0,00	276.298,45		276.298,45
S010	CORONEL PRINGLES	3.722,26	53.316,98		57.039,24
S011	CHASICO	44.076,95	340.731,82		384.808,77
S012	DARREGUEIRA	298.823,60	196.652,72		495.476,32
S013	DUFAUR	28.781,52	296.561,76		325.343,28
S014	ESPARTILLAR	213.245,50	184.141,47		397.386,97
S015	FELIPE SOLA	43.331,35	284.044,81		327.376,16
S016	GOYENA	0,00	278.005,44	50.000,00	328.005,44
S017	GENERAL LAMADRID	34.228,98	110.427,75		144.656,73
S018	HILARIO ASCASUBI	112.198,66	147.653,94		259.852,60
S019	HUANGUELEN	292.746,41	187.336,04		480.082,45
S020	INDIO RICO	40.400,63	116.458,25		156.858,88
S021	GUISASOLA	28.164,97	122.303,02		150.467,99
S022	JUAN PRADERE	23.309,29	93.305,21		116.614,50
S023	LA COLINA	0,00	238.316,65		238.316,65
S024	LAS MARTINETAS	22.002,45	116.801,62		138.804,07
S025	MAYOR BURATOVICH	257.015,39	340.893,22		597.908,61
S026	COLONIA LOS ALFALFARES	83.396,45	381.503,68		464.900,13
S027	MONTE HERMOSO	8.233,93	170.676,04		178.909,97
S028	ORIENTE	55.510,44	190.658,50		246.168,94
S029	PEDRO LURO	527,68	182.864,60		183.392,28
S030	PIGUE	2.431,90	320.089,46		322.521,36
S031	PUAN	498.594,10	234.282,55		732.876,65
S032	PUNTA ALTA	0,00	5.688,63		5.688,63
S033	RIVERA	247.529,06	182.936,68		430.465,74
S034	SALDUNGARAY	117.269,70	352.698,23		469.967,93
S035	SAN GERMAN	0,00	131.405,37		131.405,37
S036	SAN JORGE	20.241,31	85.763,30		106.004,61
S037	SAN JOSE	171.689,38	159.418,00		331.107,38
S038	SAN MIGUEL ARCANGEL	43.119,67	127.991,74	-8.349,35	162.762,06
S039	SIERRA DE LA VENTANA	248.576,27	164.788,20		413.364,47
S040	STROEDER	22.632,02	357.937,99		380.570,01

S041	TORNQUIST	486.953,19	618.536,41		1.105.489,60
S042	VILLA IRIS	91.547,90	160.414,37		251.962,27
S043	VILLA MAZA	224.699,63	224.551,21		449.250,84
	TOTAL	39.111.485,15	44.610.398,01	488.518,36	84.210.401,52

C.C. 9.307

MINISTERIO DE SEGURIDAD RESOLUCIÓN N° 689

LA PLATA, 14 de marzo de 2017

VISTO que en el expediente N° 21.100-411.167/05 con su agregado N° 21.100-292.534/16 se tramita la republicación y aumento del monto ofrecido públicamente mediante Resolución Ministerial N° 1.735/05 y N° 116/11, a quien brinde información tendiente a establecer el paradero y lograr la detención del prófugo ALEJANDRO JAVIER SALABERRY GABARAIN, cuya captura fue ordenada por la muerte de Cristian Agusti (IPP N° 08-00-175940-04), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1.735 de fecha 11 de noviembre de 2005 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) y pesos treinta mil (\$ 30.000,00) a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de los prófugos Carlos Marcelo DE LOS SANTOS y Alejandro Javier SALABERRY GABARAIN;

Que mediante Resolución Ministerial N° 116/11 de fecha 12 de enero de 2011 se incrementó públicamente dicha recompensa entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y pesos setenta mil (\$ 70.000,00);

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata a fojas 90 informa que con fecha 11 de marzo de 2014 se resolvió condenar a Carlos Marcelo DE LOS SANTOS, encontrándose detenido a disposición del Juzgado de Ejecución Penal N° 1;

Que el Señor Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación considera viable incrementar la recompensa ofrecida públicamente a quienes brinden información que permita lograr la localización y detención del prófugo Alejandro Javier SALABERRY GABARAIN, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia (fojas 112);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 1.735/05 y N° 116/11, entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) para quienes aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención del prófugo Alejandro Javier SALABERRY GABARAIN, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente (IPP N° 08-00-175940-04).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
ALEJANDRO JAVIER SALABERRY GABARAIN
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de Alejandro Javier SALABERRY GABARAIN, argentino, DNI N° 28.842.452, nacido el 18 o 19 de marzo de 1981 en la localidad de Mar del Plata, hijo de Humberto Aníbal y/o Domingo José Lorenzo y de Mirta Ofelia Plaza y/o Liliana Cristina Gabarain, con último domicilio registrado en calle República de Cuba N° 2466 de la localidad de Mar del Plata y posiblemente en calle Paso N° 825 de la localidad de Ciudadela, ambos de la provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por sospecharse su participación en la comisión de los hechos prima facie calificados como homicidio agravado, cometido contra un miembro de fuerza de seguridad pública, robo calificado por el empleo de arma de fuego y homicidio agravado por ser cometido contra un miembro de la fuerza de seguridad pública en grado de tentativa hecho acaecido el día 27 de octubre de 2003 en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-175940-04).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en Almirante Brown N° 2046, Mar del Plata, teléfonos 0223 495 -7075 /493 -0407 internos 237/251) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, provincia de Buenos Aires teléfonos 0221 429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N°2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 9.235

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 1067-MDSGP-18**

Expediente: 8830497-SLYT-18

Declarar de Interés Provincial la página web www.bahia.gob.ar/mimundo, de la Municipalidad de Bahía Blanca, por ser un instrumento para la educación y contención de los jóvenes.

C.C. 9.247

**MINISTERIO DE JUSTICIA - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MJGP-18**

Expediente: 10355318-DAJMDSGP-18

Aprobar Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1, suscripto entre Ministerio Desarrollo Social y Ministerio de Justicia.

C.C. 9.249

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 3/18

POR 15 DÍAS - Objeto: "Reparación de portones Hangar Luria B.A.M. Mar del Plata – provincia de Buenos Aires"

Apertura: martes 18 de septiembre de 2018 - 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 576.970.-

Plazo de Ejecución: 45 días corridos

Pliego: Sin Costo

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Retiro de Pliegos: hasta el viernes 7 de septiembre de 2018 de 09:00 a 13:00 horas - Dirección de Infraestructura – Departamento Contrataciones.

Consulta en internet: uocinfra@faa.mil.ar.

C.C. 8.343 / ago. 8 v. ago. 29

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 6/18

POR 15 DÍAS - Objeto: "Readecuación instalación eléctrica de iluminación Hangar Grupo Técnico – B.A.M. Morón – Base Aérea Militar Morón - provincia de Buenos Aires"

Apertura: martes 18 de septiembre de 2018 - 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 991.880.-

Plazo de Ejecución: 45 días corridos

Pliego: sin costo

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Retiro de Pliegos: hasta el viernes 7 de septiembre de 2018 de 09:00 A 13:00 horas. Dirección de Infraestructura – Departamento Contrataciones.

Consulta en internet: uocinfra@faa.mil.ar.

C.C. 8.344 / ago. 8 v. ago. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio de la ES A/C B° Bicentenario

Licitación Pública N° 2/18

Localidad: Patagones

Distrito: Patagones

Presupuesto Oficial: \$ 27.656.000,00



Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 17/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 17/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$13.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.858 / ago. 17 v. ago. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio de la Escuela Especial N° 520 Rafael Castillo

Localidad: Rafael Castillo

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$ 24.153.000,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 17/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 17/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$12.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.859 / ago. 17 v. ago. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/18

POR 5 DÍAS - "Programa de saneamiento ambiental de la cuenca del Río Reconquista"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 7/18 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de saneamiento ambiental de la cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 7/18 "Red secundaria cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de tres lotes, a saber:

Lote 1: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste e Independencia" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia es: \$ 100.468.616,00 (pesos cien millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis).

Lote 2: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste Resto" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia es: \$ 113.650.408,00 (pesos ciento trece millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ocho).

Lote 3: "Red secundaria cloacal Suárez Este 2A y La Carcova" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia es: \$ 98.581.887,00 (pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.500,00.- Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Contador y Tesorero cuenta 229/7.

El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 11 de octubre de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$ 1.005.000,00 (pesos un millón cinco mil).

Lote 2: \$ 1.137.000,00 (pesos un millón ciento treinta y siete mil).

Lote 3: \$ 986.000,00 (pesos novecientos ochenta y seis mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs

PAGINA WEB: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

C.C. 9.039 / ago. 22 v. ago. 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 4/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación de la calle de Servicios de la sede I – Comedor GBO de la UNLP" – Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 26 de septiembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 50 e/ 116 y 117 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y seis con 00/100.- (\$828.596,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 07 de septiembre De 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 07 de septiembre de 2018.

Precio del Legajo: Pesos ochocientos treinta con 00/100.- (\$830,00).

C.C. 9.000 / ago. 22 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 99-0109-LPU18

POR 3 DÍAS - Corresponde al Expediente EX-2018-05514504- -GDEBA-SSASPMSALGP. Llámese a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0109-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la Adquisición de Equipamiento con destino a Terapia Intensiva y Quirófanos del Hospital Carrillo, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 38.380.000,00, autorizado por Resolución N° RESOL-2018-218-GDEBA-SSASPMSALGP y RESOL-2018-226-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 10/08/2018 y 14/08/2018 respectivamente.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 10 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de Compras, contrataciones y servicios auxiliares.

C.C. 9.183 / ago. 24 v. ago. 28

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 12/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2018 "Servicio de asistencia, auxilio mecánico y remolque de vehículos livianos y pesados para la Autopista Buenos Aires-La Plata".

Presupuesto del servicio: \$ 24.000.000 (Pesos veinticuatro millones).



Adquisición de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 Hs hasta 72 Hs antes del Acto de Apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar/licitaciones/.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 27/09/2018 a las 12:00 Hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.

L.P. 23.090 / ago. 24 v. ago. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Privada N° 7/18

POR 2 DÍAS – Dirección de Compras y Contrataciones. Llámase a Licitación Privada N° 7/18 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2018-380-GDEBA-MDSGP – Expte. EX-2018-11320558-GDEBA-DAJDMDSGP –, para la contratación del Servicio de Control de Plagas (Desinfección, Desinsectación y Desratización), en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Monto Presupuesto Estimado: pesos siete millones ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 7.144.000,00). Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y Lugar Habilitado para retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Consultas y Aclaraciones: Podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Visita: Los interesados deberán acreditar haber realizado la visita técnica, sin la misma se desestimará su oferta. Las visitas se coordinarán: Dirección de Servicios Auxiliares - calle 55 n° 570 de la ciudad de La Plata - Oficina: 101- Teléfono: (0221) 429-6861 - Horario de atención: de 9 hs a 13 hs. Dirección de Enlace Administrativo - Calle 116 n° 1869 de la ciudad de La Plata - Oficina: 18 - Teléfono: (0221) 429-3726. - Horario: 10 a 14 hs.

Presentación de las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 9º de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 31 de agosto de 2018 Horario oficial del sistema: 12.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 31 de agosto de 2018. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 9.246 / ago. 27 v. ago. 28

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/18. Proceso de Compra N° 21-0113-LPU18 PBAC. Expediente: EX-2018-15205866-GDEBA-DTAYLSDH. Autorizada y aprobada por DI-2018-99-GDEBA-DGASDH.

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de personas para facilitar la asistencia al Encuentro de Cierre del Programa “Jóvenes y Memoria, Recordamos para el futuro”, que se realizará en la localidad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, entre los días 26 de octubre al 7 de diciembre de 2018, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16.

Presupuesto oficial: pesos once millones ochocientos treinta y siete mil (\$ 11.837.000).

Consultas: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de especificaciones técnicas que regirán el proceso, podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.



Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Fecha de apertura: 31 de agosto de 2018- 14:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

C.C. 9.253 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 9/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo para el Servicio Alimentario Escolar SAE, para los Jardines de Infantes del Municipio" Expediente Nº 1843/18.

Presupuesto Oficial: \$ 6.903.336,00.

Valor del Pliego: \$ 3.451,70.

Apertura de Ofertas: el día 20 de septiembre de 2018, en Alte. Brown Nº 946 Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Del día 29 de agosto de 2018 hasta el día 13 de septiembre de 2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de septiembre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

C.C. 9.166 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 9/18

POR 2 DÍAS - Llámase A Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Contratación de Mano de Obra con provisión de Materiales y equipos para la Obra "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en barrios Jorge Newbery y San Donato de la ciudad de Chivilcoy" Proyecto 11A.

Localidad: Chivilcoy – Partido. Chivilcoy – Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 14 de Septiembre de 2018, a la hora 10:00 en el Despacho Oficial.

Venta, Inspección y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 30 de Agosto de 2018 hasta el 10 de Septiembre de 2018 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 11 de septiembre de 2018, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 12 de septiembre del año 2018.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 14 de septiembre de 2018, a la hora 9:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 13.000.-).

Plazo de Ejecución de Obra: Ocho (8) Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 19.042.577,42 (Pesos Diecinueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 42/100 ctvos.)

Capacidad Técnica: \$ 19.042.577,42 (Pesos Diecinueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 42/100 ctvos.).

Capacidad Financiera: \$ 25.390.103,22 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Noventa Mil Ciento Tres con 22/100 ctvos.).

C.C. 9.185 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 10/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Contratación de Mano de Obra con provisión de materiales y equipos para la obra "Ampliación de la Red de Desagües. Cloacales en Barrio Chivilcoy Sud de la ciudad de Chivilcoy" Proyecto 8c.

Localidad: Chivilcoy – Partido. Chivilcoy – Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 14 de Septiembre de 2018, a la hora 11:00 en el Despacho Oficial. -

Venta, Inspección y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 30 de Agosto de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 11 de septiembre de 2018, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 12 de septiembre del año 2018.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 14 de septiembre de 2018, a la hora 9:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Plazo de Ejecución de Obra: Seis (6) Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 15.682.122,58 (Pesos Quince Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintidós con 58/100 ctvos.).

Capacidad Técnica: \$ 15.682.122,58 (Pesos Quince Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintidós con 58/100 ctvo.).

Capacidad Financiera: \$ 23.523.183,82 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Tres con 82/100 ctvos.).

C.C. 9.186 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 40/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Mantenimiento y Ampliación de Red de Monitoreo".

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000,00.- (Pesos Dos millones cuatrocientos mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para retiro de Pliego: 11/09/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para La Recepción de Las Ofertas: 14/09/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/09/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 30/08/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.188 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 42/18

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Bacheo en Concreto Asfáltico sin base y con base, según daño; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 9.242.322,00

Valor del Pliego: \$ 9.000,00

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 9.194 / ago. 27 v. ago. 28

MINISTERIO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Proceso de Compra N° 267-0106-CME18

POR 1 DÍA - Proceso de Compra 267-0106-CME18 por Sistema PBAC. Expediente N° 2416-9144/18. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Adquisición de Insumos para Impresoras. Monto Presupuestado Estimado: \$1.882.922,00.- Acto Administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación Resolución 2018-925-GDEBA- ADGIV de fecha 16 de Agosto de 2018. Valor del Pliego: gratuito. Lugar de Consulta de Pliegos: Departamento Contrataciones y Servicios sito en la Avenida 7 N° 1267 Piso Oficina 221 – La Plata. Email: servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar. Retiro de Pliegos: los Pliegos de Condiciones Particulares, Convocatoria y Cotización se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Lugar de presentación de ofertas: se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC. Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: el día 11 de septiembre de 2018 a las 12:00 hs.

C.C. 9.202

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - N° Expte.: 22400-40484/2017

N° Acto Administrativo: Resolución 2018 – 173 - GDEBA - SSIMYAPMGP.

Objeto: "Servicio de Recolección de Residuos sólidos sobre y subnadales en el Canal Dock Sud y Plan Nacional de Contingencias (PLANACON)"

Destino: Delegación Portuaria Dock Sud – Dirección Provincial de Actividades Portuarias – Ministerio de Producción.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 31 de agosto de 2018 – 10:00 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Consulta de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.220

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 5/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 908

Licitación Pública N° 5/18

Localidad: Saladillo

Distrito: Saladillo

Presupuesto Oficial: \$ 10.159.000,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 26/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 5.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.221 / ago. 28 v. sep. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 8/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de edificio del Jardín de Infantes A/C B° CGT

Licitación Pública N° 8/18

Localidad: Berazategui

Distrito: Berazategui

Presupuesto Oficial: \$ 11.236.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial Fecha Apertura: 26/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$5.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.222 / ago. 28 v. sep. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Consejo Escolar de Malvinas Argentinas

Licitación Privada N° 75/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 75/2018, expediente N° 75/2018, Por Obra:

Cubiertas y Techos. Instalación Sanitaria. Jardín 907-

Fecha de Apertura: Día 7 de septiembre de 2018 -11,30 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 324.155,65-

Fecha de venta de pliegos 04 y 05 de septiembre -de 2018

Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.

Monto del Pliego- \$ 650

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –

Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 9.236

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Consejo Escolar de Malvinas Argentinas

Licitación Privada N° 76/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 76/2018, expediente N° 76/2018, Por Obra:
Albañilería, Inst. Eléctrica y Sanitaria. EP - 3
Fecha de Apertura: Día 7 de septiembre 2018 -11,30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.494.083,06-
Fecha de venta de pliegos 4 y 5 de septiembre de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- \$ 2900
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 9.237

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Consejo Escolar de Malvinas Argentinas

Licitación Privada N° 77/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 77/2018, expediente N° 77/2018, Por Obra:
Cubierta y Techos- Inst. Eléctrica Ep- 22-
Fecha de Apertura: Día 7 de septiembre de 2018 -11,30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.568.709,59-
Fecha de venta de pliegos 4 y 5 de septiembre -de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- \$ 3200-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 9.238

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Consejo Escolar de Malvinas Argentinas

Licitación Privada N° 78/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 78/2018, expediente N° 78/2018, Por Obra: Cubierta - CEF- 181.
Fecha de Apertura: Día 7 de septiembre de 2018 -11,30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 305.493,11-
Fecha de venta de pliegos 4 y 5 de septiembre -de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- 600-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 9.239

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Consejo Escolar de Malvinas Argentinas

Licitación Privada N° 79/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 79/2018, expediente N° 79/2018, Por Obra: Albañilería Inst. Sanitaria. EP- 28
Fecha de Apertura: Día 7 de septiembre de 2018 -11,30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.127.005,44-
Fecha de venta de pliegos 4 y 5 de septiembre -de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- \$ 2250-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 9.240

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Consejo Escolar de Malvinas Argentinas

Licitación Privada N° 80/2018

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 80/2018, expediente N° 80/2018, Por Obra: Carpintería- Estructura Inst. Eléctrica y Sanitaria Jardín 918

Fecha de Apertura: Día 7 de septiembre de 2018 -11,30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 305.644,74-
Fecha de venta de pliegos 4 y 5 de septiembre -de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- \$ 600-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 9.241

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Consejo Escolar de Malvinas Argentinas

Licitación Privada Nº 81/18

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada Nº 81/2018, expediente Nº 8012018, Por Obra: Cubierta y Pintura. Jardín 926-
Fecha de Apertura: Día 7 de septiembre de 2018 -11,30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 399.358.41-
Fecha de venta de pliegos 4 y 5 de septiembre -de 2018-
Hora de venta 10,00 a 12,30 hs.
Monto del Pliego- \$ 800-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 9.242

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 47/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4003-63245/18. Se llama a Licitación Pública Nº 47/18, para la ejecución de la Obra: Construcción de un aula y remodelación para creación de dependencia administrativa en la escuela secundaria Nº 25, Glew, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.758.746.- (pesos un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de Septiembre de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.758,75 (pesos mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y cinco centavos).

C.C. 9.224 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 48/18

POR 2 DÍAS- Expediente Nº 4003-63246/18. Se llama a Licitación Pública Nº 48/18, para la ejecución de la Obra: Construcción de un aula, dependencia administrativa y acondicionamiento en patio lateral en el Jardín de Infantes Nº 925, Solano Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.378.532.- (pesos tres millones trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta y dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de Septiembre de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.378,53 (pesos tres mil trescientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos).

C.C. 9.225 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 49/18

POR 2 DÍAS- Expediente Nº 4003-62694/18. Se llama a Licitación Pública Nº 49/18, para la Adquisición de 6.000 TN (seis mil toneladas) de rotura de cerámica, para atender la demanda de mantenimiento y consolidado de calles de tierra en las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de Septiembre de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Septiembre de 2018 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.000.- (pesos tres mil).

C.C. 9.226 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 75/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de agentes de seguridad.
Fecha Apertura: 04 de septiembre de 2018, a las 13:00 horas.
Expediente Nº: 5792/2018 Int.
Valor del Pliego: \$ 9973 (Son pesos nueve mil novecientos setenta y tres 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 9.199 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 155/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Kit de equipamientos deportivo
Fecha Apertura: 19 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.
Expediente Nº: 7680/2018 int.
Valor del Pliego: \$ 2512 (Son pesos dos mil quinientos doce 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 Horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 9.200 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 60
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 60 por segunda vez, a fin de tramitar la obra "Ejecución de Obra Civil para nuevo Ascensor en la Posada Loyola", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.590.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.590,00
Presentación y Apertura: 11 de septiembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-003952/2017.

C.C. 9.206 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 3/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Calles nuevas en Hormigón – Delegación Santa Catalina"

Presupuesto Oficial: \$ 65.000.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 03 de Septiembre de de 2018 y hasta el 05 de septiembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 60.862,50 (Pesos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 50/100).

Consultas: A partir 03 de septiembre de 2018 y hasta el 07 de Septiembre de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de Septiembre de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de septiembre de 2018 a las 10.30 hs.

C.C. 9.209 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 7/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Repavimentación en Concreto Asfáltico de calles Urbanas del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00.- (Pesos Cien Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 05 de Septiembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 87.112,50 (Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Doce con 50/100).

Consultas: A partir 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 07 de septiembre de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el día 14 de septiembre de 2018 a las 09.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de septiembre de 2018 a las 09.30 hs.
C.C. 9.210 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 9/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: “Bacheo en Hormigón en Arterias principales y calles Urbanas de Lomas de Zamora”

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 05 de Septiembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 124.612,50 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Doce con 50/100)

Consultas: A partir 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 07 de Septiembre de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas. En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de septiembre de 2018 a las 11.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de Septiembre de 2018 a las 11.30 hs.
C.C. 9.211 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 11/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: “Bacheo en Concreto Asfáltico en Avenidas y calles de Lomas De Zamora”.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00.- (pesos cincuenta millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 05 de Septiembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 49.612,50. (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Doce con 50/100).

Consultas: A partir del 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 07 de Septiembre de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el día 14 de Septiembre de 2018 a las 12.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de septiembre de 2018 a las 12.30 hs.
C.C. 9.212 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública Nº 8/18

POR 3 DÍAS - Expediente Nº 4085 25123/S/2016 Alc. 4.

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública No 8/2018 para efectuar la contratación de mano de obra y materiales para realizar la instalación de cañerías de gases medicinales en Hospital Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil (\$ 2.358.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha Apertura de Propuestas: 26/09/2018 - Hora: 09:00.-

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos treinta y siete. (\$ 3.537,00).

C.C. 9.198 / ago. 28 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública Nº 3/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Se realiza la Prórroga del llamado de la Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Pavimento en Cuadras de la Ciudad de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 20.478.081,54.- (veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro).

Valor del Pliego: \$ 20.478.- (veinte mil cuatrocientos setenta y ocho).-

Consultas y Ventas de Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 hs. hasta el día 30 de agosto de 2018.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 31 de agosto de 2018 las 11 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de Apertura: El día 31 de agosto de 2018 a las 12 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.234 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 125/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción Planta Alta C.E.M. N° 125".

Presupuesto Oficial: \$ 4.938.731,41.-

Valor del Pliego: \$ 2.469,37.-

Expte.: Interno N° 58.493/18

Fecha de Apertura: 28/09/18 10:00 Hs.

Decreto de Llamado: 3083 (17/08/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er.piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.229 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 126/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Vestuarios, Buffet y Sum en el Club Unión de Crucecita".

Presupuesto Oficial: \$ 3.923.629,90.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Expte.: Interno N° 58.613/18

Fecha de Apertura: 28/09/18 11:00 HS.

Decreto de Llamado: 3084 (17/08/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er.piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.230 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 127/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación calle Pitágoras entre Gibraltar y Villa Luján".

Presupuesto Oficial: \$ 3.864.610.

Valor del Pliego: \$ 1.900.

Expte.: interno N° 58.542/18.

Fecha de Apertura: 01/10/18 10:00 Hs.

Decreto de Llamado: 3090 (21/08/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er.piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.231 / ago. 28 v. ago. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.829

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.037.

Objeto: Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Software Microstrategy y el Dictado de los Workshop.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 16/08/2018 a las 12:30 hs., ha sido prorrogada para el día 07/09/2018 a las 12:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin cargo

Fecha Tope para efectuar Consultas: 31/08/2018.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 06/09/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.208

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.831

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.044

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Sistemas de Alarmas Electrónicas

Fecha de la Apertura: 06/09/2018 a las 12:30 horas

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha Tope para efectuar Consultas: 30/08/2018

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 05/09/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.207

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Contratación Directa N° 63/18

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa –Procedimiento Abreviado- para contratar la Provisión, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Un Sistema De Elevación De Sillas De Ruedas Tipo Plataforma en el Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial Trenque Lauquen, calle 9 de Julio N° 54.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 6 de septiembre del año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 505.554,00

Expte. 3003-1818/17.

C.C. 9.213

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa N° 3/18

POR 1 DÍA – Compra menor. Referencia: EX2018-11938498-GDEBA-GGAYFHLP

Instituto Provincial de Lotería y Casinos – Provincia de Buenos Aires

Objeto: Reparación y Puesta en Funcionamiento de Ascensores y Escaleras Mecánicas en el Hipódromo de La Plata.

Justiprecio: pesos dos millones seiscientos noventa mil (\$2.690.000,00), equivalentes a 89.666 UC.

Apertura de sobres: 10 de septiembre de 2018 a las 12:00 Hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del Pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: sitio web de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gob.ar/> consulta/contrataciones y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 1300/16

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 9.203

Varios

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BIEY S.A.

POR 5 DÍAS - Inmobiliaria y Constructora Biey S.A., con fecha 28 de Julio del 2017, resuelve en Asamblea Ordinaria con la presencia de sus accionistas que representan el 100% del capital social; nombrar Presidente a Nicolás Martin Rocco DNI 32605.740, Director titular Alejandro Miguel Rocco DNI 34.248.436 y Director suplente a Miguel Ángel Rocco DNI 14.034.408.

Mn. 61.636 / ago. 22 v. ago. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Carlos Alberto Hermida, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-068.0-2016, Municipalidad de Lomas de Zamora – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 26 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar... Llamado de Atención al... ex Contador Carlos Alberto Hermida. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimoquinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b), Sexto inciso 3), Séptimo Apartados 1), 2), 3), 4, 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y Octavo apartados 2), 3) y 6), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio. Artículo decimosexto: Declarar que... Carlos Alberto Hermida...; alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimooctavo: Notificar a... Carlos Alberto Hermida,...; de las sanciones que se les impusieran a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a Decimocuarto,... Artículo Vigésimoquinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 14 de agosto de 2018.

C.C. 9.081 / ago. 23 v. ago. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL HERENÚ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades “A”, en el Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas De Zamora por el Ejercicio 2017. La Plata, 14 de agosto de 2018.

C.C. 9.082 / ago. 23 v. ago. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor JAVIER EMILIANO RODRÍGUEZ NUALART, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades “A”, en el Expediente N° 3-116.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017. La Plata, 15 de agosto de 2018.

C.C. 9.083 / ago. 23 v. ago. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades “B”, en el Expediente N° 4-043.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid por el Ejercicio 2017. La Plata, 7 de agosto de 2018.

C.C. 9.084 / ago. 23 v. ago. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2º “A” los días martes y viernes de 10:00hs. a 14:00hs.

Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-45/2018 (2328) Cir.: VI, Sec.: G, Ch.: 41, Mza.: 41-a, Parc.: 13, / calle: Aguado 2975 / Titulares de dominio: Noemí Nélica ROIG.

2. 2147-045-1-3293/2009 (2226) Circ.: VI, Sec.: H, Ch.: 40, Mza.: 40-j, Parc.: 27 / calle: Vignolo 1860 / Titulares de dominio: Enrique Juan Simonetti.

3. 2147-045-1-182/2016 (2250) Circ.: VI, Sec.: H, Ch.: 59, Mza.: 59-s, Parc.: 18 / calle: Napoles 4963 / Titulares de dominio: Víctor Dumit – Feliciano Salomón Leive – Juana Loustalet – Adolfo Arnaldo Mamone – José Argentino Zoppi.

4. 2147-045-1-3477/2010 (1115) Circ.: VI, Sec.: A, Ch.: 36, Mza.: 36 IB, Parc.: 14 / calle: Rauch 281 / Titulares de dominio: Enzo Mario Arango – Leonor Aurora Sanguinetti – Hector Oscar Ruiz – Dora Haydee Barragan.

5. 2147-045-1-93/2017 (2267) Circ.: IV, Sec.: JJ, Mza.: 139, Parc.: 16 / calle: Los Quilmes y Caupolican sin nro. / Titular de dominio: “Arpera” Sociedad de Responsabilidad Limitada.

6. 2147-45-1-214/2016 (2136) / Cir.: VI, Sec.: D, Mza.:348-l c, Parc.: 1-a, Subparc: 337; poligono: 13-09/ Avenida Independencia 4320 13ª “E”. / Titular de dominio Alfonsín, Angelica Luzuriaga.

7. 2147-45-1-39/2018 (2322) / Cir.: II, Sec.: C, Mza.: 13, Parc.: 5 / Calle 140 entre 153 y 155 / Titulares de dominio Ricco y Tagliaferro, Betty Clelia, Ricco y Tagliaferro, Mirta Gladys, Ricco y Tagliaferro, Silvia Graciela y Tagliaferro, Clelia Argentina.

8. 2147-45-1-42/2018 (2325) / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 34, Mza.: 34bb, Parc. 17 / Calle Ituzaingo 9491 / Titular de dominio Fuente, Juan Antonio.

9. 2147-45-1-1/2018 (2278) / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 45, Mza.: 45j, Parc.: 20 / Calle Arana y Goiri 6193 / Titular de dominio Poceiro del Castillo, Juan Carlos Manuel.

10. 2147-45-1-46/2018 (2329) / Cir.: II, Sec.: K, Mza.: 122, Parc.: 3 / Calle Jukic 1436 / Titular de dominio Prat Lacrouts, Alberto y Anello, Victor.

11. 2147-45-1-34/2018 (2317) / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 75, Mza.: 75aa, Parc.: 3 / Calle Gutemberg 2950 / Titular de dominio "Arpera" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

12. 2147-45-1-179/2016 (2247) / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 70, Mza.: 70n, Parc.: 11 / Calle Mateotti 2747 / Titular de dominio "Arpera" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Daniela A. Baquero/Escribana.

C.C. 9.142 / ago. 24 v. ago. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PORFIRIA MARTA RODRÍGUEZ y al señor OSCAR ALEJANDRO DUCHE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-225.10-2009 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de José C. Paz, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta Rodríguez y al señor Oscar Alejandro Duche por el monto de \$ 5.260,10 (monto original de \$ 4.624,35 e intereses \$ 635,75) y en forma solidaria al señor Oscar Alejandro Duche por el monto de \$ 13.011,68 (monto original de \$ 11.793,55 e intereses \$ 1.218,13) por los motivos enunciados en el Considerando Primero. Artículo Cuarto: Dejar constancia del depósito realizado por el señor Oscar Alejandro Duche de la multa que se le formuló oportunamente por el Artículo Quinto de la Resolución N° 569/11 del 25 de Agosto de 2011 recaída sobre el Estudio de Cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2009, en mérito a lo expuesto en el Considerando Segundo. Artículo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 08 de agosto de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 9.103 / ago. 24 v. ago. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GONZALO LUIS GASSULL e IGNACIO HAGELSTROM, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 1-267.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Justicia Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve:... Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto a Noveno. Disponer que la Relatoría actuante en el ejercicio 20017 tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Gonzalo Luis Gassull, Ignacio Hagelstrom, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Séptimo: Notificar a Gonzalo Luis Gassull..., Ignacio Hagelstrom, conforme lo resuelto en el Artículo Cuarto. Artículo Vigésimo Tercero: Rubríquese, archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de julio de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 9.104 / ago. 24 v. ago. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS CHAMMAH que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-079.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moron por el Ejercicio 2017. La Plata, 13 de agosto de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 9.105 / ago. 24 v. ago. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PORFIRIA MARTA RODRÍGUEZ y al señor OSCAR ALEJANDRO DUCHE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-225.10-2008 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de José C. Paz, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Dejar sin efecto en forma parcial, la observación enunciada en el Resultando IX apartado 2- Faltante de Documentación, de la Resolución de fecha 25 de Agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2008, aprobando erogaciones por \$ 9.103,00 y dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta Rodríguez y al señor Oscar Alejandro Duche por la suma de \$ 10.388,03 (monto original de \$ 9.103,00 e intereses \$ 1.285,03) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Tercero:

Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 2,3,4,7 y 10 tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo y Undécimo de la Resolución N° 468/10 del 25 de Agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2008 y desaprobar erogaciones por \$ 82.510,50, \$ 34.024,33, \$ 94.636,98, 104.907,88, y \$ 304.424,48, en base a las razones vertidas en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Dejar firmes las sanciones de cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta Rodríguez y al señor Oscar Alejandro Duche por la suma de \$ 711.521,36 y de multa de \$ 2.800,00 al señor Oscar Alejandro Duche y multa de \$ 3.500,00 a la señora Porfiria Marta Rodríguez, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, sin otras consecuencias en virtud de los depósitos realizados por el señor Oscar Alejandro Duche de los cargos y multas que se le formularon oportunamente por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución N° 468/10 del 25 de Agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2008, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero. Artículo Quinto: Dejar constancia que se encuentra a disposición del señor Oscar Alejandro Duche la suma de \$ 10.388,03 (monto original de \$ 9.103,00 e intereses \$ 1.285,03) diferencia surgida del depósito efectuado en cumplimiento de la Resolución N° 468/10 del 25 de Agosto de 2010 recaída sobre el Estudio de Cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2008 y de las erogaciones aprobadas por el Artículo Segundo de la presente Resolución. Artículo Octavo: Rubríquese..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 13 de agosto de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 9.106 / ago. 24 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. URIOL DE VARGAS DORA AMELIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Casacuberta 1279 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 16, Fr. III, Mza. 5, Parcela 22, Matrícula 5585 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33752/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 9.111 / ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERNÁNDEZ LOURO JOSÉ y BARREIRO PARDO MARÍA CONSUELO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Robertson 1041/1051 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Qta. 10, Mza. 10 d, Parcela 18, Matrícula 140764 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42792/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 9.112 / ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. MORRONE DE MARELLI RAFAELA ISABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría 787 de la Localidad de Monte Grande de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 80 A, Parcela 5 C, Matrícula 90778 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48430/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 9.113 / ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. IZRASTZOFF SERGIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Rabida 6125 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 19, Parcela 19, Pda. 29146, Matrícula 54922 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035- 26918/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 9.114 / ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FUENTES Y SEVILLANO LORENZO, ÁNGELA, MARÍA, SABINA, ANTONIA, AMADOR, JOSÉ, CLOTILDE, ELOINA, ISABEL y ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho

sobre el inmueble de la calle M. J. Medel 930 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 38, Mza. 38 Z, Parcela 16, Matrícula 88525 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49303/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 9.115 / ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a firma LAS COLINAS Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Carmen de Areco 578 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 167, Parcela 17, Matrícula 97642 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2097/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 9.116 / ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. BIANCHI SILVESTRE ADOLFO JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Pedrito 1031 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. J, Mza. 13 C, Parcela 5, Matrícula 99894 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50491/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 9.117 / ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZANICHELLI ESTANISLAO Y ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle José Ingeniero 974 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 51, Parcela 15, Pda. 86923, Matrícula 59908 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23745/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 9.118 / ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ROBERTO, RIVERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Martín Fierro 843 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Manzana 80, Parcela 11, Partida 102245, Matrícula 24355 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22188/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

C.C. 9.119 / ago. 24 v. ago. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124 inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-4792/2016-DGR- NORBLAS S.R.L. CUIT NRO. 30-70910480-9 con último domicilio fiscal denunciado en Tte. Gral Pablo Riccheri 6301 Moreno prov. Buenos Aires, comunica que se ha instrumentado la Resolución nro. 1782/2018 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación:

Posadas, 26 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N°: 1782/18-DGR
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Graduar la multa por omisión del art. 68 del Código Fiscal, en el doscientos por ciento (200,00%) respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 11 y 12-2013, 01 a 12-2014, 01 y 02-2015 de acuerdo al procedimiento establecido por la RG 047/90-DGR.

ARTÍCULO 2º: Aplicar la sanción del art. 68º del Código Fiscal, en la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis con 36/100 (\$ 344.116,36).

ARTÍCULO 3º: Tener por determinada al 29 de junio de 2018 la deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 02 del año 2015; intereses y multas, de la firma a la firma Norblas S.R.L., con domicilio fiscal en calle Tte. Gral. Richieri N° 6301 -Barrio Cuartel- Moreno, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el CUIT N° 30-70910480-9, en la suma de pesos trescientos setenta y un mil treinta y tres con 90/100 (\$ 371.033,90), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 4º: Intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78º y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Fdo. C.P.N. Miguel Arturo Thomas- Director Provincial de Rentas provincia de Misiones.

C.F. 31.499 / ago. 27 v. ago. 28

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 3 DÍAS – Se invita a los Sres. Accionistas de Proesco, Proyectos, Estudios y Construcciones S.A., conforme al Art. 194 L.S., a suscribir el aumento de capital de \$ 425.000 aprobado por Asamblea Ordinaria del 26/02/18. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables clase “A” \$1 v/n de 5 votos c/u y clase “B” \$1 v/n de 1 voto c/u. La integración se hará en efectivo. Fdo. Javier Azcarate, Presidente.

L.P. 23.145 / ago. 27 v. ago. 29

PODER JUDICIAL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Departamento Judicial La Plata

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Enrique Gorostegui (Ac.679/16), Secretaría Única, hace saber que el día 30 de noviembre de 2018 se procederá la destrucción de 116 expedientes (iniciados entre 1983 y 2007); pertenecientes a éste órgano jurisdiccional. Asimismo, se hace saber que la nómina completa y detallada de tales expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (sito en calle 13 e/ 47 y 48 – Planta Baja de La Plata) y por el plazo de veinte (20) días hábiles; ello a los fines previstos en los Arts.120 y 121 de la Ac.3397/08 SCBA. La Plata, 17 de agosto de 2018. Juan Agustín Silva. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.175 / ago. 27 v. ago. 29

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico al ex agente LEON DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 21471608, con último domicilio en calle Julian Alvarez n° 878 de C.A.B.A., provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2900-91466/09 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Ministerio de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de julio de 2015. Visto el expediente N° 2900-91466/09, por el cual Diego Alejandro Leon, agente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011, y Considerando: Por ello en ejercicio de la facultad que le confiere el Decreto N| 574/01 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1º. Reconocer, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados como Personal de Planta Temporario Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, teniendo en cuenta el artículo 2º del Decreto N° 2670/08 y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte del agente que se menciona a continuación, durante el período que se indica, por tareas desempeñadas en la dependencia que se cita: Subsecretaría Administrativa - Dirección General de Administración, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de diciembre del mismo año, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 8 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor Diego Alejandro Leon (D.N.I. 21.471.608 – Clase 1970). Artículo 2º. Reconocer, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados como Personal de Planta Temporario Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, teniendo en cuenta el artículo 2º del Decreto N° 2670/08, por parte del agente que se menciona en el artículo precedente, por tareas desempeñadas en la dependencia que se cita, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 28 de febrero del mismo año. Artículo 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pertinente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 30 de abril del mismo año, por parte de Diego Alejandro Leon (D.N.I. 21.471.608 – Clase 1970), agente de la Dirección General de Administración, adicionándole a dicha suma, los respectivos intereses, desde que la misma se hizo efectiva, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a (30) días, tasa pasiva. Artículo 4º. Intimar a Diego Alejandro Leon (D.N.I. 21.471.608 – Clase 1970), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, deposite y dé en pago a las sumas adeudadas, conforme lo establecido por el artículo precedente. Artículo 5º. Dejar establecido que, en caso de que Diego Alejandro Leon (D.N.I. 21.471.608 – Clase 1970), no diera cumplimiento a lo determinado por el artículo

precedente, se dará intervención al Fiscal de Estado a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda o, en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 6°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente por el ex Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, el cual fue atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0003 – Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 Partida Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2010 (entonces vigente). Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, Archivar. Resolución 11112 N° 966/15. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 9.248 / ago. 28 v. sep. 3

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: ANALÍA ELIZABETH CRUZ (Reg. 3704) de calle Tucumán 2542 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 92.694 / ago. 27 v. ago. 28

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey.** Prov. de Bs. As., EZEQUIEL CARLOS BONADUCE, CUIT 20-33330932-8 y domicilio en Uruguay 843 de Moreno, Prov. Bs As; transfiere el Fondo de Comercio de Perfumería y Venta de Artículos de Limpieza, envasados y sueltos, sito en S. M. del Carril 317 de Paso del Rey, Prov. Bs. As., Habilitado por Expt. 142101-B-2013, Cuenta Comercio N° 33330932, al Sr. Leandro Pablo Gabriel Sorbara, CUIT 20-25800181-9 con domicilio en Junín 898 de Merlo, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.646 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS – **Necochea.** JOSÉ LUIS ARRATE, D.N.I. 13.207.323, con domicilio real en calle 101 y 36 de Necochea, transfiere a la sociedad en formación (Art. 44 Ley 19.550) “Compañía Arrate S.A.”, con domicilio en Av. 59 N° 3.734 de Necochea, el Fondo de Comercio con sus respectivas habilitaciones municipales y de la Secretaría de Energía, para la venta de automotores, motos, cuatriciclos, combustibles líquidos y gaseosos, derivados del petróleo, lubricantes, baterías, neumáticos, insumos agropecuarios, repuestos, estación de servicio, servicio mecánico, gomería, lavado, engrase, fletes mediante camiones, comisiones, minishop y cobro de servicios ubicados en: partido de Necochea: Av. 59 - 3704, Av. 59 - 3734, Av. 59 - 4565, Av. 59 - 4585/99 - Necochea; Av. Ate. Brown 1550, Ruta 88 y calle 587- Quequén; calle 22 - 252 - Juan N. Fernández; partido de Lobería: calle Mercader 55 - Lobería; partido de San Cayetano: Av. Independencia 890, Av. H. Apezteguía 654 - San Cayetano, ruta 228 empalme ruta 75; partido de Tres Arroyos: Pasaje A. Di Carolis 65 - Orense; partido de Tandil: Av. Marconi 1525 - Av. Marconi 1522 - Tandil; partido de Balcarce: Av. González Chaves esquina 9 - Balcarce; partido de Gonzales Chaves: Av. Carricart n° 958 - Gonzales Chaves; partido de Gral. Pueyrredón: Av. C. Colón n° 3949, Av. Independencia n° 3099 - Mar del Plata. Reclamos de Ley 11.867 en Av. 58 - 2520, (02262) 42-7926, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Oscar Galilea - Contador Público.

Nc. 81.372 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS – **Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, Transmisión de establecimientos comerciales e industriales, y artículos 79, 80 y 81 del Código de habilitaciones. La razón social FURIO FABIÁN RICARDO CUIT 20-14060337-7, con domicilio real Gral. Savio 1016, Localidad de Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería kiosco, sitio en la calle Gral. Savio 1010, Localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Deandreis Adriana CUIT 27-14152791 domicilio real Gral. Savio 1010, Localidad de Pilar bajo el expediente de habilitación 8821/2003. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.384 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS – **Moreno.** MASTRANTONIO LUCAS ANDRÉS DNI 32.967.861, CUIT 20-32967861-0, con domicilio en Av. Balbín 1410, San Miguel, Provincia de Buenos Aires Transfiere su Fondo de Comercio de “Zapatería” Nombre de Fantasía “Patolandia” c/c 20-32967861-0y Expte. 4078-81065/m/08) sito en Av. del Libertador 7475, Moreno, (CP 1744, Provincia de Buenos Aires a “Calzados Patolandia SRL”, CUIT 30-71607283-1, con domicilio legal en Av. Balbín 1410, San Miguel Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio legal.

Mn. 61.638 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Villa Parque. HERMINIO NÉSTOR DE VALAIS, DNI: 8.253.583, CUIT: 20-08253583-0, con domicilio en Andrés Ferreira 2940, Caseros, Pcia. de Bs. As. transfiere a Walter Gabriel Silva, DNI: 25.495.747, CUIT: 20-25495747-0, con domicilio en Montevideo 1646, 6º, de la C.A.B.A., el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, denominada con el nombre de fantasía: Farmacia Tozzini, ubicada en Bélgica 2892, Villa Parque Caseros, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Benjamín Héctor Minevitz.

L.P. 23.015 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn.- El Señor ALEJANDRO ROBERTO ESTRADA con DNI 10.540.940 domiciliado en calle San Lorenzo 281 de San Vicente, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Cristina Isabel Carballo con DNI 26.061.524 y María Celsa Sánchez con DNI 93.032.727, ambas domiciliadas en calle Casares 1432 de Alejandro Korn, Buenos Aires; destinado al rubro "Agencia de Remis", sito en Boulevard de Mayo 5029, Alejandro Korn, Buenos Aires.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle San Lorenzo 281, San Vicente, Buenos Aires. Vides Paola E., Abogada.

L.P. 23.040 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. VENUEVE S.R.L. transfiere el Fondo de Comercio del Taller de Chapa y Pintura, y Reparación del Automotor sito en C18 Murature N°4164 Villa Lynch a Linch Car SRL. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.916 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – San Miguel. MELINA SOLANGE GUALANO, DNI 32.618.171, transfiere Fondo de Comercio a Nicolás Jesús Gutiérrez, DNI 33.960.883, de Lavado Autom. y Manual De Automotores "La Esquina", sito Av. Pte. Illia 2811, Loc. y Pdo. San Miguel, Bs. As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos D'elia 1432 (17/19 hs.), 1º "402", San Miguel. Ricardo N. Fontana, Abogado.

S.M. 53.921 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – Matheu. ROMERO AGUSTINA DNI 16.882.147 transfiere a Carrillo Mónica Elvira DNI 13.768.989 el fondo de comercio de Compra Y Venta De Antigüedades y Varios sito en Sarmiento 370 Matheu. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.589 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que ELENCAWJG MARIO SERGIO, transfiere a Metalúrgica Ferrimex SRL, Matricería, Fabricación y Venta de herrajes para Obra y Muebles, Artículos Plegables, de iluminación, Artículos de Ferretería y Bazar, sito en Av. Belgrano 1833/45 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.235 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – San Martín. El Señor MIGUEL ÁNGEL ACUÑA, vende y transfiere el local de Ferretería Pinturería Art de Bazar y Electricidad ubicado en San Lorenzo 2334 de San Martín al Sr. Leandro Alfreso Salmenci. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53. 925 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. SUSANA ESTHER ORESKOVIC, transfiere a Karen Marlene Mougel la habilitación de la confitería y elaboración de sándwiches sito la Avenida Presidente Perón 3800 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.926 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GRAF ALAN, transfiere a Panozzo Amanda Liliana la habilitación del Comercio de Venta de Indumentaria sito la calle 136 Ituzaingó N° 2201 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.927 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - José L. Suárez. LUCIA HERNÁNDEZ, CUIT 27-34732629-3, transfiere el 100% a Carrano Aragón Claudio Sebastián, CUIL 20-32724724-8 el Fondo de Comercio del rubro "Bombonerías. Confiterías y venta de emparedados. Despacho de Pan, Facturas, Galletitas. Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público. Café y/o bar. Comidas Rápidas", sito en la calle diagonal 190, Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2512 de la Localidad de José L. Suárez, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.928 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – Haedo. LEONARDI, LILIANA BEATRIZ CUIT: 27-14077084-7 transfiere a Bianco Oscar Ariel- CUIL: 20-16916818-1, local comercial cuyo rubro es: Bar-Café-Kiosco-Rotisería Comidas para Llevar- Pizzería, sito en la calle Avda. Presidente Perón 1737 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.787 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS – San Justo. Pdo. de La Matanza, DANIELE ADRIAN GERARDO, transfiere a Daniele María Gabriela y Daniele Adrián Gerardo "Divo Sociedad Simple" el establecimiento de Taller Metalúrgico (Fabrica de Cerraduras, sito en Cerrito 4681 San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.444 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que VERA AGUSTÍN con DNI 18.486.287 vende y transfiere a Martínez Marcela Alejandra con DNI 33.206.296 los derechos de explotación de comercio con expediente municipal N° 4037-347 rubro venta de telas anexo mercería, lanas, retacería y blanco ,sitio en Dr. Salvador Sallares N° 70 Florencio Varela provincia de Buenos Aires.

Qs. 90.910 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. CHUNFANG GUAN transfiere a Lijuan Huang u comercio de Autoservicio Sito en Centenera N° 465 - Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.449 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. JOSÉ HUMBERTO GÓMEZ DNI 18.846.415 Hace saber que vende, cede y transfiere a Percival Manuel Ajchura DNI 34.923.701, el fondo de comercio dedicado a Lavadero de Vehículos, sito en la calle Benito Villanueva 1180, Ingeniero Maschwitz, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 83.598 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Matheu. CLAUDIA LORENA NITTO y NORMA GRISELDA NITTO A.S. CUIT 30-71528716-8. Hace saber que vende, cede y transfiere a Norma Griselda Nitto DNI 30.079.157, el fondo de comercio dedicado a horneado y vta. de panificados, elab. de sándwiches de miga, sito en la calle Hipólito Irigoyen 157, Matheu, Pdo. Escobar, Pcia. Bs As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 83.599 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Zárate. El Sr. OLIVERA SANTOS JOSÉ ABERTO, CUIT N° 20-93886779-9 informa el cambio de razón social del comercio rubro Verdulería ubicado en Rawson N° 718 de Zárate al Sr. Aviza Núñez Carlos Jonatan CUIT N° 20-35835989-3. Reclamos de Ley en el mencionado domicilio.

Z-C. 83.571 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. PEDERNEKA KARINA CELESTE DNI 30.455.636 transfiere a Geraldino Maximiliano Oyola DNI 26.060.412 el fondo de comercio Pelotero sito en M. Herrera 20, Ituzaingó. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 61.802 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Monte Grande. La Sra BASILIO SOFIA ANTONELLA CUIT 27-36883901-4 transfiere fondo de comercio de Rubro Bar- Exposición y Venta de Antigüedades ubicado en la calle Dorrego N° 199 de Monte Grande, Exp. 21050/17 alc.1 a Paz Maximiliano CUIT 20-34930032-2. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.Z. 48.479 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Villa Libertad. ÓSCAR NAVAS transfiere industria a óscar navas en representación de industrialtec instalaciones industriales s.r.l. de fabricación de productos estructurales de metal sito en Magaldi 5764 partido de General San Martín reclamos de ley en mismo.

S.M. 53.983 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Villa Maipú. COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTA LIMITADA, transfiere el fondo de comercio de la Fabricación de artículos eléctricos, reparación y mantenimiento de luminarias sito en C-45 Güiraldes N°1551/55 de Villa Maipú a Bignone Esteban Flavio. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.985 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. GAITÁN, SILVIA ROSANA DNI 21.956.183, transfiere a Rivero Carolina Beatriz DNI 32.959.413 al fondo de comercio Canchas de Fútbol, sito en Almirante Brown 1165, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.600 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Haedo. ROSANA ANDREA CHILUK DNI 29.045.159 domiciliada en la calle Paris 1516 Isidro Casanova, transfiere a Lorena Bouzada CUIT 27-24110220-9, fondo de comercio Fiambrería, Almacén, Alimentos no Envasados con Despacho, Art. Limpieza (incluye sueltos) situado en la calle Rubens 699, Haedo, pdo Morón, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.804 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Hurlingham. ROBERTO ANTONIO CARDELLE, DNI 13.730.176, domiciliado en la calle Curapaligue 1535 Caseros y Constantino Garcia, DNI 93.420.675, domiciliado en la calle Julio A. Roca 2498 Hurlingham, transfiere a “Repuestos Roca Hurlingham” CUIT 30-71577652-5, fondo de comercio “Repuestos Roca” situado en la calle Julio A. Roca 2498 Hurlingham prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.807 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MARÍA FERNANDA IALONARDI, DNI: 14.671.125 transfiere libre de toda deuda a Crip Hamburgues S.A, CUIT: 33-71578644-9, el fondo de comercio de “Crip Hamburgues” sito en Diagonal Pueyrredón 3224, Mar del Plata. Reclamos de Ley sito en calle Castelli 3351 1º “A”, Mar del Plata.

M.P. 35.138 / ago. 28 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Mar del Plata. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ, en mi carácter de apoderado del Colegio Musical Idra S.R.L. con oficinas en calle Córdoba nro. 3855 de la ciudad de Mar del Plata, avisa al público en general que el Colegio Musical Idra S.R.L. cede al Instituto Idra (Diegep 5835) los derechos y acciones con causa en la autorización para funcionar siendo el mismo un establecimiento educativo ubicado en calle Córdoba 3855 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Fernando Román González.

M.P. 35.149 / ago. 28 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. FLORENCIA CARLA MELI, DNI 31.024.598, con domicilio en calle 11 de Abril Nro. 185 Piso 7 Dto. D, vende y transfiere a Alejandro Argentino Deriugin DNI 5.507.432, con domicilio en calle Los Pozos Nro. 148 Piso 1 Dto. B de la localidad de Villalonga, el legajo inscripto en la Secretaría de Turismo de La Nación bajo el Nro. 15298 destinada al rubro Agencia De Viaje, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley, domicilio España Nro. 149, 1er. Piso, Bahía Blanca. Melina Cerutti y Brenda Casajuana, Abogadas.

B.B. 58.004 / ago. 28 v. sep. 3

Convocatorias

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro: 18573. Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre de 2018, a las 18.00 hs. en 1º convocatoria y a las 19.00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de Centenera 874, de la ciudad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratar las observaciones al Trámite de Reforma - Aumento de Capital Expte N° 49431/99 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 3) Tratar el estado de las actuaciones Administrativas Expte. 128954/15 Designación Directorio – Reforma ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Julio Querzoli C.P.

L.P. 22.984 / ago. 22 v. ago. 28

IRENE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día veinticuatro de setiembre de 2018, a las quince horas, en Av. Moreno N° 382, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2018.
- 2) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Zijlstra Elba Virginia. Presidente.

T.A. 87.224 / ago. 22 v. ago. 28

INFORMÁTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de setiembre de 2018, en Av. Mitre Nro. 100, de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionista a efectos de firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley de Sociedades, del ejercicio finalizado el 31/07/2018.
 - 3.- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/07/2018 y disposición del mismo.
 - 4.- Determinación del número de directores que habrán de integrar el Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios.
 - 5.- Designación de Directores en el número dispuesto en el punto anterior.
- Sergio Marabert, Presidente.

C.F. 31.488 / ago. 23 v. ago. 29

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 28 de septiembre de 2018 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Renuncia del actual directorio;
- 3) Renovación de las autoridades integrantes del directorio por renuncia del actual.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

B.B. 57.964 / ago. 23 v. ago. 29

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Convocatoria a Elecciones**

POR 3 DÍAS - (Ley 10.416 s/modificatorias). Convócase en cumplimiento del art. 52 y del art. 14 Inc. 5), de la Ley 10.416 texto s/modificatorias, a elecciones de Autoridades del Consejo Superior, miembros del Tribunal de Disciplina, Autoridades de los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI y VII y del Departamento de Ingeniería Agronómica, y a los Representantes a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en forma simultánea, para el día 24 de octubre del año 2018 de 8 a 20 hs. con arreglo a las disposiciones de los artículos 52 a 57 -Ley 10.416 texto s/ modificatorias- y artículo 8 -Ley 12.490- para cubrir los siguientes cargos:

A) Colegio Provincial.

1. Consejo Superior.

a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 38, 39, 40 y 45 -Ley 10.416 texto s/modificatorias).

2. Tribunal de Disciplina.

a) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes (arts. 46 y 47 -Ley 10.416 texto s/modificatorias) elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia.

3. Departamento Ingeniería Agronómica.

a) Un Presidente, un Secretario, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes que conformarán la Administración del Departamento de Ingeniería Agronómica, elegidos por el voto directo de los matriculados de las especialidades que lo integran y que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (arts. 76, 77 y 78 de la Ley 10.416 texto s/modificatorias).

B) Colegios de Distrito.

1. Consejo Directivo.

a) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, elegidos por el voto directo de los matriculados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del Distrito (arts. 70, 71 y 72 -Ley 10.416 texto s/ modificatorias).

b) Un Vocal Titular y un Vocal Suplente, representantes de cada uno de los Colegios de Distrito al Consejo Superior, elegidos por el voto directo de los colegiados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del mismo (arts. 38, 39, 40 y 45 -Ley 10.416 texto s/modificatorias).

C) Representantes ante La Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de La Provincia de Buenos Aires.

1. Asamblea de Representantes.

a) Ocho Titulares y ocho Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (art. 9 -Ley 12.490).

2. Consejo Ejecutivo.

a) Dos Titulares y dos Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (art. 15 -Ley 12.490).

3. Comisión de Fiscalización.

a) Un Titular y un Suplente, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (art. 21 -Ley 12.490).

D) El voto será secreto y obligatorio y se ajustará a las normas reglamentarias dictadas por la Asamblea Provincial, para el acto electoral convocado, en las condiciones que fije el Reglamento Electoral vigente.

E) Será sancionado con multa equivalente al valor de media cuota de matrícula vigente a la fecha de la elección, el matriculado que, sin causa debidamente justificada, no cumpliera con la obligación de emitir su voto.

Consejo Superior. - La Plata, 15 de agosto de 2018.

Presidente: Ing. en Construc. Norberto L. Beliera. Secretario: Ing., Civil José María Jauregui.

L.P. 23.088 / ago. 24 v. ago. 28

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Septiembre de 2018 a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, en el Club House de Campo Grande, sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2).-Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018;
- 3).- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 4).- Elección de Directores que cesan en su mandato por tres ejercicios;
- 5).- Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Fdo. Enrique José Iglesias. Presidente

L.P. 23.107 / ago. 24 v. ago. 30

**I.C.A. LUX S.A.****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento “E”, del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 22/12/2017 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Revalúo Contable.
3. Consideración de los Honorarios del Directorio por el desempeño de funciones Técnico-Administrativas en exceso de lo normado por el artículo 261 de la L.S.
4. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 57 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
5. Consideración del resultado. Gustavo H. Garcia Solano, Contador Público.

C.F. 31.495 / ago. 24 v. ago. 30

CLÍNICAS ASOCIADAS S.A.**Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2018 a las 11 hs. y 12 hs., en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente (ordinaria) y 14 hs. y 15 hs., en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente (extraordinaria) en el la sede social de calle Bolívar 2839/47 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: Asamblea Ordinaria:

- 1) designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) explicación de motivos de demora en realizar asambleas anuales por los ejercicios que se tratan;
- 3) consideración y aprobación de memoria y balance e informe de la sindicatura correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016; 30 de junio de 2017 y 30 de junio 2018;
- 4) elección de nuevos directores titulares y suplentes por 3 ejercicios y distribución de cargos (arts. 9 y 10 del estatuto social)
- 5) aprobación de gestión de directorio y sindicatura por ejercicios cerrados al 30/6/2016; 30/6/2017; 30/6/2018
- 6) consideración con carácter de irrevocables de los saldos reflejados en el pasivo al 30/6/2018 por aportes de los accionistas;
- 7) remuneración miembros del directorio
- 8) elección de síndico titular y suplente por 3 ejercicios;

ORDEN DEL DÍA Asamblea Extraordinaria:

- 1) designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) situación Climed: cierre operativo: ratificación. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 12, 13 y 14 del Estatuto Social) Diego J. Vespa, Abogado.

M.P. 35.091 / ago. 24 v. ago. 30

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**Asamblea de Accionistas**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2018 a las 13:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 15:30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 Inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2018.
- 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 14 de agosto de 2018. Dr. Arturo M. Ortiz Presidente.

L.Z. 48.465 / ago. 24 v. ago. 30

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 27 de setiembre de 2018, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19,30 horas en Primera Convocatoria, y para las 20,30 horas en Segunda Convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
 - b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término
 - c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 45, finalizado el 31 de diciembre de 2017, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
 - d) Análisis de la situación prestacional del Sanatorio
 - e) Elección de un Director Suplente por un año y para terminar el mandato del actual Directorio
- Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550.

Az. 71.569 / ago. 24 v. ago. 30

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de septiembre de 2018, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
2. Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.-
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en Primera Convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto.- Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. -Nicanor Olivera (Bs. As.), 15 de agosto de 2018.

Nc. 81.378 / ago. 24 v. ago. 30

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2018 a la hora 9, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la Ciudad de Chivilcoy, Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre del 2017.
- 4) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de tres años.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración del Informe del Presidente sobre la posibilidad de realizar algunos activos.
- 7) Honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) año. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

L.P. 23.109 / ago. 27 v. ago. 31

G4 EMEBER BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio sito en calle 8 N° 4182 de la ciudad y partido de Berisso Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración del informe del Presidente.

3) Consideración de los documentos artículo 234, inc 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2018. Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.

5) Consideración del Honorario de los señores Directores.

6) Consideración del traslado de la sede social.

7) Designación del nuevo directorio.

8) Otorgamiento de poderes o autorizaciones,

9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299.

L.P. 22.906 / ago. 28 v. sep. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL NICOLEÑA 11 DE NOVIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual Nicoleña 11 de Noviembre. Matrícula B.A. 3007 INAES, para el 19 de octubre de 2018 a las 18 Hs., en su Sede Social de la calle Rivadavia 58 bis – San Nicolás – Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018.

3) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.

4) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea.

5) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.

6) Tratamiento y aprobación informes de informes trimestrales Res. 1481/09 T.O. INAES y modif.

7) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

NOTA: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo.

S.N. 74.638

Sociedades por Acciones Simplificadas

COMPAÑÍA CERVECERA DOLORENSE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/08/2018. 1.- German Pereyra, 27/08/1978, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Agustín Álvarez N° 65, piso Dolores, Dolores, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.496.257, CUIL/CUIT/CDI N° 23264962579, Elina Inés Casañas, 15/06/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 25 de Mayo N° 68, piso Dolores, Dolores, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.496.151, CUIL/CUIT/CDI N° 27264961519, Mariano Cazeaux, 10/01/1970, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Ruta 63 e/ Etna y Vesubio N° 0, piso 0 0 b° el cruce Dolores, Dolores, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.447.831, CUIL/CUIT/CDI N° 20214478316, Juan Pablo García, 22/01/1979, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Alem N° 1757, piso Dolores, Dolores, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.832.609, CUIL/CUIT/CDI N° 20268326090, . 2.- "Compañía Cervecera Dolorense S.A.S.". 3.- Necochea N° 94, Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Pereyra con domicilio especial en Necochea N° 94, CPA 7100, Dolores, partido de Dolores, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elina Inés Casañas, con domicilio especial en Necochea N° 94, CPA 7100, Dolores, partido de Dolores, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.214